



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Sinaloa



2025



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	87
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	189
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	198
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	199
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	199
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	202
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	202
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	203
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	204
XVI.- Dictamen	205
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	207



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	33,991,862.03	54,051,739.02	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,494,197.62	71,647,525.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,278,697.11	9,550,953.85	Total de Pasivos Circulantes	\$40,494,197.62	\$71,647,525.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,248.00	360.00			
Otros Activos Circulantes	23,918.00	23,918.00	Pasivo No Circulante		
Total de Activos Circulantes	\$40,297,725.14	\$63,626,970.87	Deuda Pública a Largo Plazo	2,643,841.68	4,408,635.22
			Total de Pasivos No Circulantes	\$2,643,841.68	\$4,408,635.22
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	68,463,677.02	68,859,510.88	Total del Pasivo	\$43,138,039.30	\$76,056,160.22
Bienes Muebles	181,960,037.55	170,858,796.45			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(24,624,711.88)	(24,828,094.69)	Hacienda Pública / Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	\$225,799,002.69	\$214,890,212.64	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	0.00	(7,957,041.97)
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,415,593.97	2,031,527.22
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(4,573,094.17)	11,509,025.27
			Resultados de Ejercicios Anteriores	184,905,371.87	155,895,862.05
			Revalúos	54,501,996.57	54,272,830.43
			Reservas	(9,608,553.05)	(9,608,553.05)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,682,626.66)	(3,682,626.66)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$222,958,688.53	\$202,461,023.29
Total del Activo	\$266,096,727.83	\$278,517,183.51	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$266,096,727.83	\$278,517,183.51

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Municipio de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	21,843,330.35	23,904,190.80
Derechos	3,444,936.62	3,135,474.32
Productos	2,024,635.67	1,656,815.12
Aprovechamientos	2,525,531.15	3,235,964.67
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	416,389,923.75	400,527,083.34
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$446,228,357.54	\$432,459,528.25
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	160,462,349.37	146,775,413.10
Materiales y Suministros	50,964,452.97	38,916,648.49
Servicios Generales	54,561,927.00	52,937,614.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17,483,431.65	12,882,372.69
Transferencias al Resto del Sector Público	43,427,867.41	44,467,588.43
Ayudas Sociales	11,594,213.43	9,778,596.64
Pensiones y Jubilaciones	27,468,746.16	22,314,431.58
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	414,914.99	732,180.10
Comisiones de la Deuda Pública	1,559.04	1,559.04
Gastos de la Deuda Pública	51,000.00	50,777.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,345,996.08	3,001,535.77
Otros Gastos	0.00	24,817.15
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	83,024,993.61	89,066,968.57
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$450,801,451.71	\$420,950,502.98
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$4,573,094.17)	\$11,509,025.27

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-021/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	26,418,873.72	26,418,873.72	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	283,571.09	283,571.09	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	323,200.00	323,200.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,940,940.74	24,940,940.74	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,643,841.68	2,643,841.68	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	27,758,681.28	27,758,681.28	100.00
Totales		\$82,369,108.51	\$82,369,108.51	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	16,809,666.80	16,658,444.24	99.10
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	416,389,923.75	416,389,923.75	100.00
Totales		\$433,199,590.55	\$433,048,367.99	99.97%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	94,628,202.45	64,480,719.27	68.14
2000	Materiales y Suministros	18,966,735.58	16,588,200.43	87.46
3000	Servicios Generales	38,243,578.20	33,536,954.06	87.69
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,895,548.57	36,743,151.42	87.70
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,650,619.99	12,650,619.99	100.00
6000	Inversión Pública	73,281,326.16	54,961,641.63	75.00
9000	Deuda Pública	2,232,267.57	2,232,267.57	100.00
Totales		\$281,898,278.52	\$221,193,554.37	78.47%

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5518	Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	\$1,345,996.08	\$1,345,996.08	100.00%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta. (Solventado en respuesta).
2.	No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
3.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
4.	No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad. (Solventado en respuesta).
5.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
6.	No se ha implantado programas formales de capacitación y actualización. (Solventado en respuesta).
7.	No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
8.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos	
1.	No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
2.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3.	No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
4.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
7.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.
8.	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9.	No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.



10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados. (Solventado en respuesta).
2. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. (Solventado en respuesta).
3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información. (Solventado en respuesta).
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 39 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas:
1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.



Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.	
Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	
1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.	
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	
1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.	
2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.	
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
• Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	
1. El titular del Órgano Interno de Control es quien ejerce las funciones de dicho Órgano.	
2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Debilidades:	
1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.	
2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.	
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.	
2. Cuenta con expedientes individuales del personal.	
3. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	
1. Cuenta con dos áreas, Órgano Interno de Control y Síndico Procurador que concentran las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	
1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.	
2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
3. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.	
4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.	
5. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.	
6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.	
7. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.	
8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.	
Debilidades:	
1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.	
2. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.	
Procedimientos de Control	
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	
1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.	
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.	
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Debilidades:	
1. No se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados de los anticipos de gastos de viaje efectuados.	
2. No cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.	



Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía	
Fortalezas:	1. Los anticipos a proveedores son cancelados oportunamente.
Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles	
Fortalezas:	1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardadas en el Área de Recursos Materiales. 4. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.
Debilidades:	1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. 2. No registra contablemente como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores	
Fortalezas:	1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Se realizan trasposos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. 3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Debilidades:	1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.
Compras	
Fortalezas:	1. Existe un Comité de Compras. 2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. 3. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos	
Debilidades:	1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina	
Fortalezas:	1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo. 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual. 3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
Tecnología de la Información	
Fortalezas:	1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia	
Debilidades:	1. El Órgano Interno de Control del Municipio, no cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes: • Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de la información y documentación respecto de los cinco componentes de la metodología, del análisis realizado a la información proporcionada, se solventaron los numerales 1, 4 y 6 de Ambiente de Control y 1, 2 y 3 de Actividades de Control; sin embargo, aún persisten deficiencias de control interno que no han sido atendidas tanto de la metodología COSO como de lo observado en el apartado II del Cuestionario de Control Interno Específico, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anual de la Guía de Cumplimiento-LDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de la captura de pantalla de la plataforma de transparencia del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en la cual se encuentra publicado el formato anual de la Guía de Cumplimiento-LDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se verificó el link de las publicaciones de la página oficial del Municipio, comprobándose que el referido formato, se encuentra publicado en la página oficial del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$443,830,207.54, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe de \$446,228,357.54, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de \$2,398,150.00, por lo que no fue posible confirmar si el municipio cumplió con la obligación de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, por importe de \$155,867,058.78, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		148,059,690.63
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	6,366,566.70
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		154,426,257.33
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,632,787.72
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		159,059,045.05
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		155,867,058.78
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		155,867,058.78
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		7,807,368.15
(Monto por debajo) del límite máximo permitido		(\$3,191,986.27)

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$155,867,058.78, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$9,814,885.66; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$160,462,349.37, los cuales

rebasan el límite máximo permitido de \$159,059,045.05, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$1,403,304.32, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo permitido (D)	Diferencia Incremento de límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$155,867,058.78	\$9,814,885.66	\$165,681,944.44	\$160,462,349.37	\$159,059,045.05	\$1,403,304.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$443,381,775.29, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo No. 05, celebrada el día 20 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 004 el día 08 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa,



para el ejercicio fiscal del año 2025; sin embargo, al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$1,383,042.34), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
8220-1-113001-000001-004500-000053	Seguridad Pública 2025	(8,400.00)
8220-1-152002-000001-004500-000053	Seguridad Pública 2025	(90,000.00)
8220-1-154001-000001-004500-000053	Seguridad Pública 2025	(840.00)
8220-2-261001-000001-004500-000053	Seguridad Pública 2025	(281,980.00)
8220-1-154005-000001-004500-000053	Seguridad Pública 2025	(3,484.84)
8220-6-615103-000008-001003-000052	Revuqe	(998,337.50)
Total		(\$1,383,042.34)

- II. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, coincidan con las cuentas presupuestarias del ingreso reflejadas en Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas y Auxiliares, se observa una diferencia por importe de \$248,590.86, en el momento del devengado, ya que en el Estado Analítico de Ingresos refleja un importe de \$446,228,357.54 y la Balanza de Comprobación un importe de \$445,979,766.68.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; además de lo señalado en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio mediante oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; manifestó que el Instituto con apoyo del Municipio llevan a cabo programas y proyectos administrados, consistentes principalmente en asesorías psicológicas, jurídicas y trabajo social a mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad, campañas de prevención de la violencia de género, oportunidades de desarrollo en el deporte, la educación, la cultura y el empoderamiento económico, redes de apoyo para atender y sancionar la violencia, así como eventos de acuerdo a fechas conmemorativas relacionadas con los derechos de las mujeres y la comunidad LGBTIQ+; sin embargo, se observa que el Municipio omitió proporcionar evidencia de las actividades realizadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas, durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de evidencia fotográfica, de programas, asesorías, proyectos, eventos, campañas de prevención a la violencia, así como mesas de trabajo y capacitación a personal; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa lo siguiente:

- I. Que la estructura de los formatos en los que presentan los Estados Financieros Contables no corresponde con los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere al instructivo de llenado, dado que en la parte que corresponde al encabezado, indica que se trata de Estados Financieros Consolidados, aún y cuando la información financiera corresponde al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se detallan a continuación:



Estados Financieros Contables	
Según Cuenta Pública 2025 presentada	Según Formatos CONAC
Estado de Situación Financiera Consolidado	Estado de Situación Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Estado de Variación en la Hacienda Pública
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Estado de Flujos de Efectivo

- II. Que el saldo final de la cuenta contable “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” de la balanza de comprobación al cierre 2024, no coincide con el saldo inicial de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. A continuación, se detalla:

Balanza de Comprobación		Diferencia
Saldo Al Cierre 2024	Saldo Inicial 2025	
\$11,547,793.97	\$11,509,025.27	\$38,768.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual corresponde con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), solventando parcialmente la observación en cuanto a este documento; sin embargo, omiten los formatos de Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo; asimismo, el incumplimiento normativo persiste debido a que el saldo final de la cuenta contable “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” de la balanza de comprobación al cierre 2024, no coincide con el saldo inicial de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los formatos Estado de Situación Financiera al Cierre de 2025, Estado de Variación en la Hacienda Pública al Cierre de 2025, Estado de Cambios en la Situación Financiera al Cierre de 2025, Estado de Flujos de Efectivo al Cierre de 2025, Balanza de Comprobación al Cierre de 2024 y Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de enero de 2025, comprobándose que el saldo final de la cuenta contable “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” de la balanza de comprobación al cierre 2024, coincide con el saldo inicial de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de enero de 2025, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a que omiten proporcionar los formatos de Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$21,843,330.35	\$21,843,330.35	\$0.00	\$0.00
Derechos	3,444,936.62	3,444,936.62	0.00	0.00
Productos	2,024,635.67	2,024,635.67	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,525,531.15	2,525,531.15	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	416,389,923.75	416,389,923.75	0.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Egresos				
Servicios Personales	\$160,462,349.37	\$0.00	\$160,462,349.37	\$0.00
Materiales y Suministros	50,964,452.97	0.00	50,964,452.97	0.00
Servicios Generales	54,561,927.00	0.00	54,561,927.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,974,258.65	0.00	99,974,258.65	0.00
Intereses de la Deuda Pública	414,914.99	0.00	414,914.99	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	1,559.04	0.00	1,559.04	0.00
Gastos de la Deuda Pública	51,000.00	0.00	51,000.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	1,345,996.08	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 1)	83,024,993.61	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	12,650,619.99	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	83,024,993.61	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	1,764,793.54	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$40,494,197.62; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$870,153.46, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$898,762.24; además, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada y Etiquetada reflejan un decremento por importes de \$6,540,536.56 y \$1,313,546.56, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, con lo que se constató que durante



el ejercicio fiscal 2025, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	26,229,708.59	12,495,573.33
2. Pasivos de Corto Plazo	27,099,862.05	13,394,335.57
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$870,153.46	\$898,762.24

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo 1)	0.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	14,306,200.46	12,112,673.26
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	7,406,702.74	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	4,433,186.39	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	382,900.07
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	56,453.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,248.00	0.00
1191	Valores en Garantía	23,918.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$26,229,708.59	\$12,495,573.33

Nota 1): No se consideró el saldo de la cuenta 1111 Efectivo por importe de \$166,285.57, debido a que corresponde a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.

Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$1,406,157.65, el cual se integra por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$553,799.47, 1123-1-000007 Otros por importe de \$852,358.18, por tratarse de Subsidio al Empleo y Crédito al Salario, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18,712,366.94	7,977,649.37
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,335,275.31	1,342,994.37
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,147,089.87	3,320,470.59
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,288.86	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,903,841.07	753,221.24
Total Pasivos de Corto Plazo		\$27,099,862.05	\$13,394,335.57

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	870,153.46	7,410,690.02	-6,540,536.56	-88.26
Recurso Etiquetado	898,762.24	2,212,308.80	-1,313,546.56	-59.37

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, también lo es, que durante el ejercicio fiscal 2025, logró una disminución importante en ambos, siendo necesario continuar con las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan al Municipio lograr una solvencia financiera.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-10-02 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, se continúe reduciendo mediante el reforzamiento de las medidas de disciplina financiera que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$26,418,873.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000001	Banco Santander México, S.A.	22000785072	45,355.26
1112-1-000004	Banco Santander México, S.A.	22000930570	542.74
1112-1-000005	Banco Santander México, S.A.	22001002558	1,000,000.00
1112-5-000016	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900165468	62.59
1112-6-000007	Banamex, S.A.	43586575	45,825.13
1112-8-000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1173667577	103,737.71
1112-8-000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1202544082	271,174.08
1112-8-000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1213256390	0.00
1112-8-000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1232111388	13,635,360.20
1112-8-000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1232115199	579,597.28
1112-8-000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1233839522	4,493.68
1112-8-000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1254737959	1.57
1112-8-000022	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1254744256	8,174.76
1112-8-000023	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1254741910	7,749,409.82
1112-8-000024	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1270954970	52,037.35
1112-8-000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1277307557	557,481.48
1112-8-000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1298506412	221,376.29
1112-8-000027	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1322165170	420.73
1112-8-000028	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1334873115	2,143,823.05
1112-9-000006	Banco del Bajío, S.A.	24066128	0.00
1112-9-000008	Banco del Bajío, S.A.	27900422	0.00
Total			\$26,418,873.72

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TE-000016/2026 de fecha 08 de febrero de 2026, emitido por el Presidente y Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; asimismo, relaciona el número de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; igualmente, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1254741910 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria número 1232111388 de Banco Mercantil del Norte, S.A., del gasto corriente a la cuenta bancaria número 1254741910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Impuesto Predial Rústico y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de las cuentas del gasto corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta de Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EPF0000020	13/03/2025	494,775.81	13/03/2025	1112-8-000016 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1232111388 G.C PART. Federales 2023	1112-8-000023 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1254741910 Impuesto Predial Rústico 2024



Trasposos de las cuentas del gasto corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta de Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EPF0000033	14/03/2025	485,568.76	14/03/2025	1112-8-000016 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1232111388 G.C PART. Federales 2023	1112-8-000023 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1254741910 Impuesto Predial Rústico 2024
EPF0000033	18/03/2025	1,626,639.87	18/03/2025	1112-8-000016 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1232111388 G.C PART. Federales 2023	1112-8-000023 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1254741910 Impuesto Predial Rústico 2024
Total		\$2,606,984.44			

Traspaso de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
EPR0000004	11/11/2025	\$2,606,984.44	11/11/2025	1112-8-000023 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1254741910 Impuesto Predial Rústico 2024	1112-8-000016 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1232111388 G.C PART. Federales 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-12-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1298506412 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus

rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 22000930570 del Banco Santander México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 1298506412 del Banco Mercantil del Norte, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 22000930570 del Banco Santander México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$283,571.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$152,344.19 y abonos por importe de \$131,226.90, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 1 000002 000040		16,344.19	0.00
1123 1 000003 000233		36,000.00	31,226.90
1123 1 000009 000020		50,000.00	50,000.00
1123 1 000009 000135		50,000.00	50,000.00
Totales		\$152,344.19	\$131,226.90

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000002-000040 se detectó que registran cargo por importe de \$16,344.19, por concepto de responsabilidades por sobrante de nómina de la segunda quincena de diciembre 2025, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de pago s/Banco Santander México, S.A., Cta. 78507 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque	Fecha de Cobro
ECD0000036	16/12/2025	\$16,344.19	\$0.00	Sobrante de nómina de segunda quincena de diciembre 2025	0001040	17/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DDI0000003 de fecha 28 de enero de 2026, en la cual registran el reintegro por importe de \$16,344.19, anexando estado de cuenta bancario número 78507 del Banco Santander México, S.A., a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el cual se refleja el importe del depósito en efectivo; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000233 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$36,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$31,226.90, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,773.10; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de pago s/Banco Santander México, S.A., Cta. 78507 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de Cobro
ECD000018	13/05/2025	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar	545036	13/05/2025
ECD000045	16/05/2025	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar	206412	16/05/2025
DDI000031	30/06/2025	0.00	31,226.90	Comprobación de gastos de [REDACTED] L [REDACTED] a [REDACTED]	-	-
Totales		\$36,000.00	\$31,226.90			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$4,773.10				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DDI0000007 de fecha 15 de julio de 2026, en la cual registran el reintegro por importe de \$4,773.10, anexando ficha de depósito con folio número 5182583 de fecha 15 de julio de 2026 y estado de cuenta bancario número 78507 del Banco Santander México, S.A., a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el cual se refleja el importe del depósito en efectivo; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 19 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000009-000020 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de adelanto de quincena al Director de Desarrollo Social, los cuales fueron recuperados al 31 de diciembre de 2025, vía nómina de sueldos; sin embargo, se observa que no se encuentran autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que para su procedencia éstos deben estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de pago s/Banco Santander México, S.A., Cta. 78507 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de Cobro
ECD0000014	07/01/2025	50,000.00	0.00	Pago por adelanto de quincena a Director de Desarrollo Social	233593	09/01/2025
ECD0000063	31/01/2025	0.00	4,166.67	Segunda quincena de enero 2025	-	-
ECD0000033	14/02/2025	0.00	4,166.67	Primera quincena de febrero 2025	-	-
ECD0000083	28/02/2025	0.00	4,166.67	Segunda quincena de febrero 2025	-	-
ECD0000025	14/03/2025	0.00	4,166.67	Primera quincena de marzo 2025	-	-
ECD0000069	31/03/2025	0.00	4,166.67	Segunda quincena de marzo 2025	-	-
ECD0000074	30/04/2025	0.00	4,166.66	Segunda quincena de abril 2025	-	-
ECD0000038	15/05/2025	0.00	4,166.66	Primera quincena de mayo 2025	-	-
ECD0000081	30/05/2025	0.00	4,166.66	Segunda quincena de mayo 2025	-	-
ECD0000033	13/06/2025	0.00	4,166.66	Primera quincena de junio 2025	-	-
ECD0000082	30/06/2025	0.00	4,166.66	Segunda quincena de junio 2025	-	-
ECD0000018	15/08/2025	0.00	4,166.68	Primera quincena de agosto 2025	-	-
ECD0000048	29/08/2025	0.00	4,166.67	Segunda quincena de agosto 2025	-	-
Totales		\$50,000.00	\$50,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$0.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-19-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000009-000135 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamos a [REDACTED], los cuales fueron recuperados al 31 de diciembre de 2025, vía nómina de sueldos; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, resulta improcedente otorgar préstamos personales con cargo al erario público a integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de pago s/Banco Santander México, S.A., Cta. 78507 Gasto Corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de Cobro
ECD0000077	28/05/2025	25,000.00	0.00	Adelanto de sueldo	134969	28/05/2025
ECD0000081	30/05/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de mayo 2025	-	-
ECD0000033	13/06/2025	0.00	4,166 67	Primera quincena de junio 2025	-	-
ECD0000082	30/06/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de junio 2025	-	-
ECD0000046	15/07/2025	0.00	4,166 67	Primera quincena de julio 2025	-	-
ECD0000053	17/07/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de julio 2025	-	-
ECD0000018	15/08/2025	0.00	4,166 67	Primera quincena de agosto 2025	-	-
ECD0000027	20/08/2025	25,000.00	0.00	Adelanto de sueldo	068796	20/08/2025
ECD0000048	29/08/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de agosto 2025	-	-
ECD0000032	15/09/2025	0.00	4,166 67	Primera quincena de septiembre 2025	-	-
ECD0000076	30/09/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de septiembre 2025	-	-
ECD0000029	15/10/2025	0.00	4,166 67	Primera quincena de octubre 2025	-	-
ECD0000062	31/10/2025	0.00	4,166 67	Segunda quincena de octubre 2025	-	-
ECD0000033	14/11/2025	0.00	4,166 65	Primera quincena de noviembre 2025	-	-
Totales		\$50,000.00	\$50,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$0.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo,



92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 13 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-20-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento del inventario de bienes; se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue publicado en su página electrónica oficial <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=143>; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$181,960,037.55	\$180,405,591.28	\$1,554,446.27

Asimismo, se observa que el municipio omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no fue posible confirmar que éstos se encuentran registrados contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Saldo al 31/12/2025 S/Analítica de Saldos
1231 2 000004 000006	Terreno 168 M2 Zapata S/N	Estación Naranjo	\$10,080.00
1231 2 000004 000008	Sup. 698 M2 Calle 2 y Av. 3	No Indican	10,412.60
1231 2 000004 000010	Terreno 1-00-00 Has.	No Indican	12,000.00
1231 2 000004 000013	Terreno 2-00-00 Has	Playita de Casillas	15,000.00
1231 2 000004 000014	Terreno 1-0	Cubiri de Pórtelas	50,000.00
1233 2 000004 000033	Parque Recr. Calle 3	Cubiri de Pórtelas	4,732.00
1233 2 000004 000045	Cancha Deportiva	Maquipo	68,503.63

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-21-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omitieron realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-22-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$24,940,940.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,762,030.04 y abonos por importe de \$13,178,910.70,

comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000001-000005	I.S.S.S.T.E.	5,528,874.20	5,528,874.20
2117-1-000001-000001-000006	I.S.P.T. de Personal de Gobernación	2,216,410.97	2,169,660.06
2117-1-000001-000001-000023	I.S.P.T. de Personal Eventual	1,109,584.76	1,014,712.47
2117-1-000001-000002	Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales	114,647.30	110,188.19
2117-1-000001-000003-000909	Inspección y Vigilancia I.P.R.	41,518.37	444,149.08
2117-1-000001-000003-000910	Inspección y Vigilancia O.P.D.	3,448.82	19,001.34
2117-1-000001-000003-000911	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	550,576.40	1,704,256.39
2117-1-000001-000004	Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos	31,176.70	30,874.47
2117-1-000005-000009-001220	I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	1,803,955.98	1,803,955.98
2117-1-000006-000009-001220	I.S.P.T. Seguridad Pública	361,836.54	353,238.52
Totales		\$11,762,030.04	\$13,178,910.70

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que las cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E., por importe de \$5,528,874.20 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$1,803,955.98, sumando un total de \$7,332,830.18, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de Personal de Gobernación, por importe de \$2,169,660.06, 2117-1-000001-000001-000023 I.S.P.T. de Personal Eventual, por importe de \$1,014,712.47 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública, por importe de \$353,238.52, sumando un total de \$3,537,611.05, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales/RESICO, por importe de \$110,188.19, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,779.71, correspondiente a los meses de agosto y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Se detalla a continuación:

Mes/2025	2117-1-000001-000002 Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales/RESICO	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Agosto	9,062.03	7,102.00	1,960.03
Diciembre	6,167.68	3,348.00	2,819.68
Totales	\$15,229.71	\$10,450.00	\$4,779.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egresos EPE0000005 de fecha 15 de julio de 2026, en la cual registran el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, por importe de \$4,779.71, anexando declaraciones complementarias de impuestos federales, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria de los meses de agosto y diciembre del ejercicio fiscal 2025, líneas de captura pagadas en Banco Mercantil del Norte, S.A., con fecha 15 de julio de 2026; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117-1-000001-000004 Retenciones de ISR por Arrendamientos, por importe de \$30,874.47, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,094.24, correspondiente a los meses de febrero y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000001-000004 Retenciones de ISR por Arrendamientos	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	3,505.09	1,109.00	2,396.09
Diciembre	1,698.15	0.00	1,698.15
Totales	\$5,203.24	\$1,109.00	\$4,094.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egresos EPE0000005 de fecha 15 de julio de 2026, en la cual registran el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, por importe de \$1,698.15, anexando declaración complementaria de impuestos federales emitido por el

Servicio de Administración Tributaria del mes de diciembre de 2025, línea de captura pagada en Banco Mercantil del Norte, S.A., con fecha 15 de julio de 2026 y póliza de diario DDI0000044 de fecha 30 de junio de 2026, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo al importe de \$2,396.09, correspondiente al mes de febrero de 2025, ya que del análisis a la documentación anexa a las respuestas, no aclara ni justifica la omisión del entero del impuesto pendiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PE-26-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,396.09 (dos mil trescientos noventa y seis pesos 09/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-26-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2025.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-27-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R., por un importe de \$444,149.08, 2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia O.P.D., por un importe de \$19,001.34 y 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia, por un importe de \$1,704,256.39, sumando un total de \$2,167,406.81, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 1334873115 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con la denominación “3% de Inspección y Vigilancia 2025, Municipio de Sinaloa”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico <https://www.transparencia.municipiodesinaloa.gob.mx/reintegro-de-retenciones-efectuadas/>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

2200 Pasivo no Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 31 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$2,643,841.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6774, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 32 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$27,758,681.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$16,228,941.85 y abonos por importe de \$11,529,739.43, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$16,809,666.80, del cual se fiscalizó un importe de \$16,658,444.24, que representa el 99.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,289,931.10	1,138,708.54	88.28
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	15,519,735.70	15,519,735.70	100.00
Totales		\$16,809,666.80	\$16,658,444.24	99.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 33 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,289,931.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,138,708.54, que representa el 88.28%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30,



40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$15,519,735.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$416,389,923.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	222,715,839.00	222,715,839.00	100.00
4212	Aportaciones	183,710,982.00	183,710,982.00	100.00
4213	Convenios	9,963,102.75	9,963,102.75	100.00
Totales		\$416,389,923.75	\$416,389,923.75	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$222,715,839.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$183,710,982.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820301	107,327,478.00	107,327,478.00	100.00
4212-8-820302	76,383,504.00	76,383,504.00	100.00
Totales	\$183,710,982.00	\$183,710,982.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$9,963,102.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a convenio estatal COBAES, de apoyo a Municipios, canje de armas, regularización de autos extranjeros, festejo de carnaval y programa Conafor, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830117	Convenio Estatal COBAES	487,127.25	487,127.25	100.00
4213-8-830119	Convenio de Apoyo a Municipios	5,831,758.00	5,831,758.00	100.00
4213-8-830120	Convenio Canje de Armas	114,700.00	114,700.00	100.00
4213-8-830122	Convenio Programa Regularización de Autos Extranjeros	1,131,367.50	1,131,367.50	100.00
4213-8-830123	Convenio Festejo de Carnaval	1,050,000.00	1,050,000.00	100.00
4213-8-830124	Convenio Programa Conafor	1,348,150.00	1,348,150.00	100.00
Totales		\$9,963,102.75	\$9,963,102.75	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$94,628,202.45, del cual se fiscalizó un importe de \$64,480,719.27, que representa el 68.14%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,479,978.44	26,968,254.66	66.62
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,583,277.69	10,583,277.69	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,295,385.79	8,362,273.89	89.96
5114	Seguridad Social	9,244,663.10	9,244,663.10	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,024,897.43	9,322,249.93	37.25
Totales		\$94,628,202.45	\$64,480,719.27	68.14%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$40,479,978.44, del cual se fiscalizó un importe de \$26,968,254.66, que representa el 66.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 11 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25

primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$10,583,277.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,295,385.79, del cual se fiscalizó un importe de \$8,362,273.89, que representa el 89.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$9,244,663.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$25,024,897.43, del cual se fiscalizó un importe de \$9,322,249.93, que representa el 37.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgo de trabajo y enfermedades por importe de \$748,025.40, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se consideraron para la determinación de la base gravable para el impuesto sobre la renta, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	61 Ayuda de Habitación	62 Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
02061	Regidores	Regidor	13	2,562.60	13,817.40	16,380.00	3CE87EF
02061	Regidores	Regidor	14	2,562.60	13,817.40	16,380.00	E6FD8A4
02061	Regidores	Regidor	15	2,562.60	13,817.40	16,380.00	7AA2028
02061	Regidores	Regidor	16	2,562.60	13,817.40	16,380.00	FF04416
02061	Regidores	Regidor	22	2,562.60	13,817.40	16,380.00	7FC2A8A
		Total trabajador 1	5	\$12,813.00	\$69,087.00	\$81,900.00	
01929	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	13	4,015.45	0 00	4,015.45	15D1E00
01929	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	14	4,015.45	0 00	4,015.45	1004310
01929	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	15	4,015.45	0 00	4,015.45	164C5CB
01929	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	16	4,015.45	0 00	4,015.45	8F85C03
01929	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	22	4,015.45	0 00	4,015.45	220A41B
		Total trabajador 2	5	\$20,077.25	\$0.00	\$20,077.25	
00109	Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	13	512.70	7,817.30	8,330.00	B6E9F5B
00109	Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	14	512.70	7,817.30	8,330.00	5A6587B
00109	Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	15	512.70	7,817.30	8,330.00	CE92E4E
00109	Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	16	512.70	7,817.30	8,330.00	3D7EB39
00109	Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	22	512.70	7,817.30	8,330.00	BAE9606
		Total trabajador 3	5	\$2,563.50	\$39,086.50	\$41,650.00	
01477	Secretaría del H. Ayuntamiento	Director Jurídico	13	5,200.33	0 00	5,200.33	4DF24FB
01477	Secretaría del H. Ayuntamiento	Director Jurídico	14	5,200.33	0 00	5,200.33	A43AE38
01477	Secretaría del H. Ayuntamiento	Director Jurídico	15	5,200.33	0 00	5,200.33	402DEB3
01477	Secretaría del H. Ayuntamiento	Director Jurídico	16	5,200.33	0 00	5,200.33	A5744E1
01477	Secretaría del H. Ayuntamiento	Director Jurídico	22	5,200.33	0 00	5,200.33	36EF27C
		Total trabajador 4	5	\$26,001.65	\$0.00	\$26,001.65	
01981	Secretaría Particular	Secretaría Particular Presidencia	13	5,562.60	2,329.98	7,892.58	7023AE4
01981	Secretaría Particular	Secretaría Particular Presidencia	14	5,562.60	2,329.98	7,892.58	4E0DF03
01981	Secretaría Particular	Secretaría Particular Presidencia	15	5,562.60	2,329.98	7,892.58	C3897C1
01981	Secretaría Particular	Secretaría Particular Presidencia	16	5,562.60	2,329.98	7,892.58	EFD18BC
01981	Secretaría Particular	Secretaría Particular Presidencia	22	5,562.60	2,329.98	7,892.58	F9772C3
		Total trabajador 5	5	\$27,813.00	\$11,649.90	\$39,462.90	
00281	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	13	3,762.60	5,817.40	9,580.00	E05848B
00281	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	14	3,762.60	5,817.40	9,580.00	92D167C
00281	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	15	3,762.60	5,817.40	9,580.00	C9FEB67
00281	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	16	3,762.60	5,817.40	9,580.00	7A57D9E
00281	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	22	3,762.60	5,817.40	9,580.00	0527CA1
		Total trabajador 6	5	\$18,813.00	\$29,087.00	\$47,900.00	
01938	Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	13	5,262.60	8,082.51	13,345.11	3012B48
01938	Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	14	5,262.60	8,082.51	13,345.11	90D2385
01938	Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	15	5,262.60	8,082.51	13,345.11	AC3CA5A
01938	Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	16	5,262.60	9,817.40	15,080.00	62F0650
01938	Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	22	5,262.60	9,817.40	15,080.00	C060D56
		Total trabajador 7	5	\$26,313.00	\$43,882.33	\$70,195.33	



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	61 Ayuda de Habitación	62 Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
01956	Dirección de Seguridad Pública	Subdirector de Seguridad Pública	13	5,562.60	3,472.93	9,035.53	B1AB293
01956	Dirección de Seguridad Pública	Subdirector de Seguridad Pública	14	5,562.60	3,472.93	9,035.53	BA4F445
01956	Dirección de Seguridad Pública	Subdirector de Seguridad Pública	15	5,562.60	3,472.93	9,035.53	FCF12A5
01956	Dirección de Seguridad Pública	Subdirector de Seguridad Pública	16	5,562.60	6,817.40	12,380.00	671AEE2
01956	Dirección de Seguridad Pública	Subdirector de Seguridad Pública	22	5,562.60	6,817.40	12,380.00	811515F
		Total trabajador 8	5	\$27,813.00	\$24,053.59	\$51,866.59	
01947	Tesorería	Tesorero	13	2,962.65	12,817.35	15,780.00	0DDC8EB
01947	Tesorería	Tesorero	14	2,962.65	12,817.35	15,780.00	CD9D6CB
01947	Tesorería	Tesorero	15	2,962.65	12,817.35	15,780.00	7B297E1
01947	Tesorería	Tesorero	16	2,962.65	12,817.35	15,780.00	86F1AAB
01947	Tesorería	Tesorero	22	2,962.65	12,817.35	15,780.00	E580F53
		Total trabajador 9	5	\$14,813.25	\$64,086.75	\$78,900.00	
00982	Dirección de Compras	Secretaria	13	2,482.65	5,291.06	7,773.71	4A2173C
00982	Dirección de Compras	Secretaria	14	2,282.65	5,491.06	7,773.71	439BF8A
00982	Dirección de Compras	Secretaria	15	2,282.65	11,491.06	13,773.71	BE9A00F
00982	Dirección de Compras	Secretaria	16	2,282.65	5,491.06	7,773.71	5365552
00982	Dirección de Compras	Secretaria	22	2,182.65	5,591.06	7,773.71	EBB4466
		Total trabajador 10	5	\$11,513.25	\$33,355.30	\$44,868.55	
00474	Sanidad y Salud	Secretaria	13	4,697.60	15,060.69	19,758.29	E7C9E7B
00474	Sanidad y Salud	Secretaria	14	4,697.60	2,711.76	7,409.36	C424E73
00474	Sanidad y Salud	Secretaria	15	4,697.60	2,711.76	7,409.36	340B030
00474	Sanidad y Salud	Secretaria	16	4,697.60	2,711.76	7,409.36	7D8A30B
00474	Sanidad y Salud	Secretaria	22	4,597.60	2,811.76	7,409.36	EE44882
		Total trabajador 11	5	\$23,388.00	\$26,007.73	\$49,395.73	
00741	Oficialía Mayor	Auxiliar	13	4,382.60	4,588.92	8,971.52	68F227B
00741	Oficialía Mayor	Auxiliar	14	4,382.60	4,588.92	8,971.52	EEA4AA4
00741	Oficialía Mayor	Auxiliar	15	4,382.60	4,588.92	8,971.52	C7979A0
00741	Oficialía Mayor	Auxiliar	16	4,382.60	4,588.92	8,971.52	350D45D
00741	Oficialía Mayor	Auxiliar	22	4,282.60	4,688.92	8,971.52	ED692B3
		Total trabajador 12	5	\$21,813.00	\$23,044.60	\$44,857.60	
01972	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor	13	3,762.60	4,817.40	8,580.00	C994B79
01972	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor	14	3,762.60	4,817.40	8,580.00	7434297
01972	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor	15	3,762.60	4,817.40	8,580.00	87A1528
01972	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor	16	3,762.60	4,817.40	8,580.00	19EA365
01972	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor	22	3,762.60	4,817.40	8,580.00	946903F
		Total trabajador 13	5	\$18,813.00	\$24,087.00	\$42,900.00	
02066	Planeación Municipal	Asesor	13	3,762.60	4,817.40	8,580.00	EEC6F0B
02066	Planeación Municipal	Asesor	14	3,762.60	4,817.40	8,580.00	6EBFCFB
02066	Planeación Municipal	Asesor	15	3,762.60	4,817.40	8,580.00	DA7509E
02066	Planeación Municipal	Asesor	16	3,762.60	4,817.40	8,580.00	55179D0
02066	Planeación Municipal	Asesor	22	3,762.60	4,817.40	8,580.00	2485235
		Total trabajador 14	5	\$18,813.00	\$24,087.00	\$42,900.00	
01610	Departamento Promoción Económica	Director de Asuntos Agropecuarios	13	5,562.60	7,467.36	13,029.96	1CFB454
01610	Departamento Promoción Económica	Director de Asuntos Agropecuarios	14	5,562.60	7,467.36	13,029.96	F730DE5
01610	Departamento Promoción Económica	Director de Asuntos Agropecuarios	15	5,562.60	7,467.36	13,029.96	2381993
01610	Departamento Promoción Económica	Director de Asuntos Agropecuarios	16	5,562.60	7,467.36	13,029.96	558A934
01610	Departamento Promoción Económica	Director de Asuntos Agropecuarios	22	5,562.60	7,467.36	13,029.96	3FAF316
		Total trabajador 15	5	\$27,813.00	\$37,336.80	\$65,149.80	
		Total trabajadores	75	\$299,173.90	\$448,851.50	\$748,025.40	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PE-42-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$748,025.40 (setecientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 40/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación e Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-42-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$18,966,735.58, del cual se fiscalizó un importe de \$16,588,200.43, que representa el 87.46%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	859,722.44	859,722.44	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	560,820.60	506,920.00	90.39
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	839,072.87	762,541.27	90.88
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,505,469.35	11,631,942.18	86.13
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	517,463.29	517,463.29	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,684,187.03	2,309,611.25	86.05
Totales		\$18,966,735.58	\$16,588,200.43	87.46%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$859,722.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio

de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$560,820.60, del cual se fiscalizó un importe de \$506,920.00, que representa el 90.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$839,072.87, del cual se fiscalizó un importe de \$762,541.27, que representa el 90.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$13,505,469.35, del cual se fiscalizó un importe de \$11,631,942.18, que representa el 86.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$517,463.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,684,187.03, del cual se fiscalizó un importe de \$2,309,611.25, que representa el 86.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$38,243,578.20, del cual se fiscalizó un importe de \$33,536,954.06, que representa el 87.69%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	24,469,875.40	21,855,684.40	89.32
5132	Servicios de Arrendamiento	597,935.94	558,019.52	93.32
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,009,927.65	1,856,994.67	92.39
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	608,371.71	608,371.71	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,397,557.25	3,272,047.86	74.41
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	578,800.00	462,800.00	79.96
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	569,725.65	403,587.30	70.84
5138	Servicios Oficiales	3,313,458.20	2,854,098.20	86.14
5139	Otros Servicios Generales	1,697,926.40	1,665,350.40	98.08
Totales		\$38,243,578.20	\$33,536,954.06	87.69%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$24,469,875.40, del cual se fiscalizó un importe de \$21,855,684.40, que representa el 89.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$597,935.94, del cual se fiscalizó un importe de \$558,019.52, que representa el 93.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de

Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,009,927.65, del cual se fiscalizó un importe de \$1,856,994.67, que representa el 92.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal

2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$608,371.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000024 de fecha del 10 de enero de 2025, en la que registran pasivo del proveedor Seguros Banorte, S.A de C.V., por importe de \$166,626.70, por concepto de pago de póliza de seguros a diferentes unidades vehiculares, anexan autorización presupuestal, póliza de seguro de automóviles residentes y aviso de cobro, observándose que omitieron proporcionar documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, póliza de seguro emitida por Seguros Banorte, en la que se especifique el número y fecha de emisión, así como la vigencia o periodo de cobertura del seguro y relación detallada de los vehículos asegurados, que contenga, cuando menos, la descripción de la unidad, marca, modelo, año, número de serie y el periodo de cobertura correspondiente, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.

Cabe mencionar que el pago de esta factura se efectuó el día 10 de enero de 2025, realizado mediante transferencia bancaria número 129811, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 01232111388, suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EPF0000009 de fecha 10 de enero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 139855189DA de fecha 15 de junio de 2026, así como aviso de cobro con folio 110922400, caratula de póliza de seguro emitida por Seguros Banorte y pólizas de cada uno de los vehículos asegurados, las cuales se encuentran ligadas a la póliza contratada, mismas que contienen la descripción de la unidad, marca, modelo, año, número de serie y el periodo de cobertura correspondiente; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$4,397,557.25, del cual se fiscalizó un importe de \$3,272,047.86, que representa el 74.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$578,800.00, del cual se fiscalizó un importe de \$462,800.00, que representa el 79.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el que hacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como el montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000141 de fecha 31 de octubre de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Radio GPM Mochis, S.A. de C.V., por importe de \$50,000.00, por concepto servicios de publicidad en la radio sobre actividades de gobierno, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, oficios de solicitud y evidencia de los servicios prestados, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número A-137 y A-138 ambos

de fecha 23 de octubre de 2025, por importe de \$25,000.00 cada uno, sumando un total de \$50,000.00, se encuentran cancelados ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos con fecha 18 de marzo de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Cabe señalar que este pasivo no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DDI0000034 de fecha 30 de abril de 2026, en el cual cancelan el pasivo con el proveedor 2112-1-001467 Radio GPM Mochis, S.A. de C.V., en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), número A-137 y A-138, ambos de fecha 23 de octubre de 2025, fueron cancelados ante el SAT el día 18 de marzo de 2026; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$569,725.65, del cual se fiscalizó un importe de \$403,587.30, que representa el 70.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,313,458.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,854,098.20, que representa el 86.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta



de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,697,926.40, del cual se fiscalizó un importe de \$1,665,350.40, que representa el 98.08%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos extemporáneos a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de alta de placas y calcomanías de vehículos propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, anexan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) impresos, observándose que efectúan pagos de multas por importe de \$9,859.00, recargos por importe de \$1,811.00, actualizaciones por importe de \$113.00, honorarios por importe de \$339.00 y gastos por importe de \$55.00, sumando un importe total de \$12,177.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto	Importes						Referencia de pago s/ Banco Santander México, S.A./Cta.78507	
Número	Fecha	Número	Fecha		Multas	Recargos	Actualización	Honorarios	Gastos	Total	Póliza/Fecha Importe	Fecha de Cobro
ECD000 0041	23/01/2025	1200316141	29/01/2025	Alta motocicleta Yamaha, serie ME1RG4287P2005824	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00	ECD0000041 23/01/2025 \$77,540.00	13/01/2025
		1200316147	29/01/2025	Alta motocicleta Yamaha, serie ME1RG4287P2005807	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
		1200316150	29/01/2025	Alta placas Ford F-150 2020, serie 1FTEW1C87LKD29309	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
		1200316166	29/01/2025	Alta placas Ram 1500 2023, serie 3C6RRBDT8PG668588	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
		1200316177	29/01/2025	Alta placas Ram 1500 2023, serie 3C6RRBDT6PG668590	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
		1200316182	29/01/2025	Alta placas Ram 1500 2023, serie 3C6RRBDT8PG668591	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
		1200316131	29/01/2025	Alta motocicleta Yamaha	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		



Póliza		Documento Comprobatorio		Concepto	Importes						Referencia de pago s/ Banco Santander México, S.A./cta.78507	
Número	Fecha	Número	Fecha		Multas	Recargos	Actualización	Honorarios	Gastos	Total	Póliza/Fecha Importe	Fecha de Cobro
				2023, serie ME1RG4283P2005853								
		1200316184	29/01/2025	Alta placas Ram 1500 2023, serie 3C6RRBD7XPG668592	1,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.00		
DDI000 0008	31/12/2025	1200334535	12/01/2026	Calcomanía, Nissan Tsuru 2016 serie 3N1EB3157GK311982	1,171.00	1,811.00	113.00	339.00	55.00	3,489.00	ECD0000007 04/12/2025 \$6,000.00	04/12/2025
Totales					\$9,859.00	\$1,811.00	\$113.00	\$339.00	\$55.00	\$12,177.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III inciso A y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 97 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DDI0000008 de fecha 15 de julio de 2026, en la cual registran el reintegro por importe de \$12,177.00, anexando ficha de depósito con folio número 5182741 de fecha 15 de julio de 2026 y estado de cuenta bancario número 78507 del Banco Santander México, S.A., a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el cual se refleja el importe del depósito en efectivo; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$41,895,548.57, del cual se fiscalizó un importe de \$36,743,151.42, que representa el 87.70%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	8,729,949.47	7,990,036.51	91.52
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	27,456,558.55	23,563,518.36	85.82
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,478,309.82	2,958,865.82	85.07
5242	Becas	601,548.00	601,548.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,629,182.73	1,629,182.73	100.00
Totales		\$41,895,548.57	\$36,743,151.42	87.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$8,729,949.47, del cual se fiscalizó un importe de \$7,990,036.51, que representa el 91.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,456,558.55, del cual se fiscalizó un importe de \$23,563,518.36, que representa el 85.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,478,309.82, del cual se fiscalizó un importe de \$2,958,865.82, que representa el 85.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de egresos ECD0000012 de fecha 09 de mayo de 2025, en la cual registran pago por concepto de bono a trabajadoras del H. Ayuntamiento por día de las madres por importe de \$186,000.00, anexan autorización presupuestal, listas firmadas por los trabajadores que recibieron el bono; sin embargo, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, se observa que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, además, se observa el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2025 de fecha 13 de julio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PE-60-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de bonos a trabajadores del H. Ayuntamiento por concepto de día de las madres, los cuales no fueron considerados para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-60-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$601,548.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,629,182.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$12,650,619.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, se constató que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,496,944.55	1,496,944.55	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	152,776.28	152,776.28	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	6,013,200.00	6,013,200.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,987,699.16	4,987,699.16	100.00
Totales		\$12,650,619.99	\$12,650,619.99	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los



montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, establecido en Acta de Integración del Comité de Adquisiciones número 01/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$2,232,267.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,764,793.54	1,764,793.54	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	414,914.99	414,914.99	100.00
5421	Comisiones de la Deuda Pública Interna	1,559.04	1,559.04	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	51,000.00	51,000.00	100.00
Totales		\$2,232,267.57	\$2,232,267.57	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,764,793.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., del crédito número 6774, comprobándose que el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses fueron autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9

fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$414,914.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 6774 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,559.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos por comisiones derivados del servicio de la Deuda Pública Interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$51,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizaron por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Contables No Presupuestarios

5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, realizó registros contables por concepto de Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, seleccionando para su revisión un monto de \$1,345,996.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo



o siniestro, entre otros, y que se realizó en apego a la normatividad establecida; asimismo, se verificó que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2024, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-021/2026 del ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	208,800.00	208,800.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	68,000.00	68,000.00	100.00
Totales			\$323,200.00	\$323,200.00	100.00%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 26 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio, 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de

Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en general cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe		
DD-057	30/04/2015	69,600.00	681	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de febrero de 2015	Al 30 de junio de 2015 no se han pagado las facturas al proveedor del servicio.
			682	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de marzo de 2015	
Totales		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 72 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$46,400.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a junio de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.



Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 166 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 176 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2023 no se ha cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 78 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2024 no se ha cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$46,400.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$46,400.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 26 del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública, correspondiente al primer semestre de 2015.



Resultado Núm. 70 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 20 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de [REDACTED] [REDACTED], por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio, 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación, se detalla la póliza:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000039	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	23,200.00	2885	01/12/2015	Prestación de Servicios de octubre de 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	Prestación de servicios de julio de 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	Prestación de servicios de junio de 2015
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	Prestación de servicios de mayo de 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	Prestación de servicios de septiembre de 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	Prestación de servicios de abril de 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	Prestación de servicios de agosto de 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	Prestación de servicios de diciembre de 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	Prestación de servicios de noviembre de 2015
Totales		\$208,800.00			\$208,800.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el [REDACTED], de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$208,800.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 70 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 175 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 [REDACTED], comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001050 [REDACTED], comprobando que durante el ejercicio fiscal 2023 no se ha cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-001050 [REDACTED], comprobando que durante el ejercicio fiscal 2024 no se ha cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-001050 [REDACTED], comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 [REDACTED], por importe de \$208,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 20 del Informe de la auditoría número 028/2016, realizada a la Cuenta Pública por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor [REDACTED] por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2018, y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- *Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.*
- *Efectuar la valuación que corresponda a:*
 1. *Ayuda de despena.*
 2. *Ayuda de habitación.*
- *Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.*
- *Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.*
- *Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.*
- *Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.*
- *Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse*



ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total....”

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP248 del mes de febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de \$52,200.00, por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018, por importe de \$17,000.00, son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
3. Afectan a la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			CFDI			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000004	25/06/2018	\$51,000.00	GP250	05/06/2018	17,000.00	DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
			GP249	05/06/2018	17,000.00	
			GP248	05/06/2018	17,000.00	
DD0000018	31/08/2018	17,400.00	GP567	21/08/2018	17,000.00	DDI0000024 del 03/12/2018 transferencia folio 207766 por importe de \$54,800.00 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
		17,400.00	GP568	21/08/2018	17,000.00	
		17,400.00	GP569	21/08/2018	17,000.00	
DD0000075	30/09/2018	17,000.00	GP725	27/09/2018	17,000.00	No se pagaron en el ejercicio fiscal 2018
DD0000060	31/10/2018	34,000.00	GP861	26/10/2018	34,000.00	
			GP865			
Total					\$153,000.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2020, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2021, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001418 GP [REDACTED], comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001418 GP [REDACTED] comprobando que durante el ejercicio fiscal 2023 no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-001418 [REDACTED], comprobando que durante el ejercicio fiscal 2024 no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-001418 [REDACTED] comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001418 GP [REDACTED] por importe de \$68,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 64 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 021/2019, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$73,281,326.16 y se fiscalizó un importe de \$54,961,641.63, que representa el 75.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 614102 000909	10,426,005.29	8,829,656.97	84.69
1235 5 615103 000909			
1235 2 612102 000911	61,271,855.21	44,788,244.94	73.10
1235 3 613102 000911			
1235 4 614102 000911			
1235 5 615103 000911			
1235 5 615103 000908	1,096,339.40	856,613.46	78.13
1235 2 612102 000923	487,126.26	487,126.26	100.00
Totales	\$73,281,326.16	\$54,961,641.63	75.00%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 4 614102 000909 y 1235 5 615103 000909						
1	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-009	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,868,931.46	\$1,868,931.46	\$1,868,931.46
2	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-002	Construcción de techado en cancha de usos múltiples de parque público en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,366,592.45	1,366,592.45	1,366,592.45
3	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-003	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	959,853.55	959,853.55	959,853.55
4	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-005	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,391,959.03	1,388,983.12	1,388,983.12
5	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-007	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,887,363.85	1,884,651.30	1,225,023.33
6	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-011	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,887,271.23	1,887,140.86	1,226,641.56
7	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-010	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,221,195.27	1,220,971.54	793,631.50
Sub-Total						\$8,829,656.97
1235 2 612102 000911, 1235 3 613102 000911, 1235 4 614102 000911, 1235 5 615103 000911, 1235 2 612102 000923						



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
8	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-014	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	816,756.92	816,694.73	816,694.73
9	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-016	Construcción de barda perimetral en secundaria Técnica #44 en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,626,045.68	1,625,374.63	1,625,374.63
10	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Juan de Dios Bátiz Paredes en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,569,869.63	1,569,018.02	1,569,018.02
11	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-028	Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	974,252.52	974,252.52	974,252.52 ⁽¹⁾
12	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-013	Construcción de alumbrado público sector calle principal, en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,323,136.44	1,322,547.77	1,322,547.77
13	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-030	Construcción de alumbrado público sector calle principal tramo No. 2 en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,119,366.16	1,119,366.16	1,119,366.16
14	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-047	Construcción de alumbrado público sector calle principal en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,763,264.29	1,763,264.29	1,763,264.28
15	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-002	Construcción de parque público, en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,297,882.47	1,297,882.47
16	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-005	Construcción de parque público en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,300,382.52	1,300,382.52
17	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-004	Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	999,500.00	999,499.98
18	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-017	Rehabilitación de parque público "Juan Enrique Pestalozzi", en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	801,510.53	801,570.53	801,570.52
19	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-010	Construcción de parque público en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,301,153.82	1,300,845.56	1,300,845.56
20	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-019	Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,300,382.52	1,300,382.52
21	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-020	Equipamiento de alumbrado en espacio multideportivo (segunda etapa) en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,888,427.88	1,888,427.88	1,888,427.88
22	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-026	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
23	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-027	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
24	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-029	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	775,719.76	775,719.26	775,719.26
25	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-039	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.01	1,000,000.01	1,000,000.01
26	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-044	Construcción de reja perimetral en espacio multideportivo en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,196,096.08	1,196,096.08	1,196,096.08



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
27	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-045	Construcción de parque público en la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,410,099.46	1,410,099.46	1,410,099.46
28	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-041	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
29	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-040	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
30	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-034	Construcción de parque público en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,460,990.65	1,460,990.65	1,460,990.65
31	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-048	Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,301,153.82	1,301,153.82	1,301,153.82
32	Licitación pública	FAIS-DOP-SIN-2025-006	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	8,302,346.80	8,300,683.94	8,300,683.94
33	Licitación pública	FAIS-DOP-SIN-2025-012	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	6,218,293.37	6,212,742.67	6,212,742.67
34	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-038	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número Trece entre avenida número Nueve y avenida número Diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,538,375.75	1,538,375.75	1,538,375.75
Sub-Total						\$45,275,371.20
1235 5 615103 000908						
35	Invitación a cuando menos tres personas	RVUPE/00 2/2025	Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Independencia entre calle sin nombre y av. 9 Sur (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+077), localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	885,000.00	884,261.46	856,613.46
Sub-Total						\$856,613.46
Total						\$54,961,641.63

- (1) Cabe precisar, que en la obra número 11 se ejercieron recursos por un importe total de \$974,252.52, de los cuales un importe de \$487,126.26, se registró en la cuenta contable 1235 2 612102 000911 002025 000011 y un importe de \$487,126.26, se registró en la cuenta contable 1235 2 612102 000923 002025 000001; lo anterior, debido a que dicha obra se ejecutó de conformidad con el convenio de colaboración celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES) y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, suscrito con fecha 12 de mayo de 2025, con aportaciones de las partes.

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 72 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Debilidades: 1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, no se devengó ni erogó en su totalidad el gasto comprometido en algunas obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, origen del recurso, la modalidad de ejecución, el plazo de ejecución y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de la obras públicas existentes. 2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no llevó a cabo las acciones suficientes para contratar y ejecutar las obras públicas incluidas inicialmente en el Programa Anual de Obras 2025 autorizado por su Cabildo Municipal.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. No se proporcionó evidencia de que el Comité de Obra Pública cuente con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No se proporcionó evidencia de haber integrado un Padrón de Testigos Sociales.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2025 y el Padrón de contratistas. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- presupuestos y estimaciones para algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.45% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 24 contratos a solamente 7 contratistas por un importe total de \$23,068,682.16.



Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción, no justificados, en exceso, con mala calidad, faltantes, no documentados y no ejecutados.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción de obras que no se encontraron concluidas ni operando.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-72-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los siguientes indicadores:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 165 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$211,219,624.85; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 75 obras, lo que implicó una eficacia del 45.45% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	75	45.45%
Obras Programadas	165	

Cabe señalar, que las 90 obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Ampliación de red eléctrica sector Jesica Cruz Hernández.	El Realito	1,232,037.36
2	Ampliación de red eléctrica sector Chayo Soto.	Potrero de Soto	1,115,932.82
3	Ampliación de red eléctrica sector Jesús Almeida.	Sinaloa de Leyva	394,704.42
4	Ampliación de red eléctrica sector Doña Luisa.	Gallo Nuevo	1,208,125.47
5	Ampliación de red eléctrica sector Malecón Centro.	Sinaloa de Leyva	898,181.61
6	Construcción de barda perimetral en jardín de niños Zenona Rodríguez.	Sinaloa de Leyva	478,321.95
7	Construcción de barda perimetral en telebachillerato comunitario.	Porohui	587,093.34
8	Construcción de techado en área de impartición de educación en COBAES 44.	Estación Naranjo	1,408,444.00
9	Construcción de techado en área de usos múltiples en COBAES #15.	Sinaloa de Leyva	1,676,333.75
10	Construcción de techado en área de impartición de educación física en esc. primaria José María Pino Suárez.	Bacubirito	1,688,483.38
11	Construcción de cancha deportiva en COBAES 44.	Estación Naranjo	964,744.46
12	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Arroyo Ocoroni entre avenida Río Culiacán.	Sinaloa de Leyva	2,207,343.83
13	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Arroyo Cabrera entre avenida Río San Lorenzo y avenida Río Culiacán.	Sinaloa de Leyva	2,660,964.07
14	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre entre avenida Nueve y avenida sin nombre.	Sinaloa de Leyva	1,890,000.00
15	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre segunda etapa.	Cabrera de Limones	550,000.00
16	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre.	Cabrera de Limones	3,200,000.00
17	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Francisco Echeverría entre avenida Vicente Guerrero y avenida Juan Carrasco.	Estación Naranjo	4,412,476.50
18	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Francisco Echeverría entre avenida Bruno B. García y boulevard General Ángel Flores.	Estación Naranjo	10,587,523.50
19	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Independencia entre calle José María Morelos y Pavón y calle Profesora Enriqueta Castillo.	Estación Naranjo	2,068,876.51
20	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Niños Héroes entre calle José María Morelos y Pavón y calle Profesora Enriqueta Castillo.	Estación Naranjo	2,911,904.15
21	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Jaime Nuno entre calle José María Morelos y Pavón y calle Profesora Enriqueta Castillo.	Estación Naranjo	2,912,807.05
22	Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Independencia entre calle sin nombre y av. 9 Sur (cadenamiento km. 0+000 Al km. 0+077).	Sinaloa de Leyva	884,115.00
23	Rehabilitación de camino Las Tatemas.	Las Tatemas	581,948.71
24	Rehabilitación de camino El Manantial - El Talayote.	El Talayote	45,222.41
25	Rehabilitación de camino El Manantial - Las Bayas - Santa Lucía.	El Manantial	529,012.35
26	Rehabilitación de camino El Cochi - Las Ladrilleras.	Las Ladrilleras	90,024.74
27	Rehabilitación de camino Agua Caliente de Cebada - Severechi - El Sombrero.	El Sombrero	872,560.49
28	Rehabilitación de camino Los Llanos - Pino Gordo.	Los Llanos	234,516.31
29	Rehabilitación de camino San José de Gracia - Los Alisos de Olguín.	Los Llanos	595,197.22
30	Rehabilitación de camino Jesús María Tosibuena - La Mesa.	Jesús María Tosibuena	485,580.48
31	Rehabilitación de camino Metapán del Llano - El Lindero.	El Lindero	1,232,738.46
32	Rehabilitación de camino El Palotal - Campo Torreón - Rancho Nuevo.	Rancho Nuevo	288,787.17



Obras Programadas No Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
33	Rehabilitación de camino Campo Torreon - Ejido Batamote.	Ejido Batamote	248,799.58
34	Rehabilitación de camino Rancho Nuevo - La Presita.	La Presita	250,977.80
35	Rehabilitación de camino Alfonso G. Calderón - Mezquite Alto - Naranja Segundo.	Mezquite Alto	320,142.58
36	Rehabilitación de camino La Estancia - Los Mezquites.	La Estancia	241,071.92
37	Rehabilitación de camino Socabuena - Guera.	Guera	215,631.32
38	Rehabilitación de camino Nueva Teposina - El Cajoncito - La Huerta.	La Huerta	348,302.21
39	Rehabilitación de camino Rancho Viejo - Las Guacapas - Ventura de Los Bojórquez - Las Blancas.	Rancho Viejo	338,216.56
40	Rehabilitación de camino Potrero de Los Bojórquez - Carrizalejo.	Carrizalejo	145,973.83
41	Rehabilitación de camino Carrizalejo - El Saucito - El Pueblito.	El Saucito	247,663.72
42	Rehabilitación de camino Las Blancas - Los Tanques - El Álamo.	Los Tanques	114,172.99
43	Rehabilitación de camino Iripa - Coronado - San José de Las Delicias.	Coronado	373,250.84
44	Rehabilitación de camino Bacubirito - El Paso.	El Paso	175,227.97
45	Rehabilitación de camino Tecumena - Los Laureles - San José de Los Hornos.	Los Laureles	684,297.44
46	Rehabilitación de camino Puerto de Palos Verdes - La Joya.	La Joya	134,754.81
47	Rehabilitación de camino San José de Los Hornos - Potrero de Félix - Piedra Azul.	San José de Los Hornos	134,754.81
48	Rehabilitación de camino entronque Chacoapana - Potrero de Félix - El Igualamo.	El Igualamo	900,961.43
49	Rehabilitación de camino Palmar de Los Sepúlveda - Ranchito de López.	Palmar de Los Sepúlveda	108,047.77
50	Rehabilitación de camino Ranchito de López - Agua Blanca - La Bebelama.	Ranchito de López	141,903.72
51	Rehabilitación de camino Palmar de Los Sepúlveda - Zapotillo.	Zapotillo	267,641.10
52	Rehabilitación de camino Zapotillo - San Miguel de San Joaquín - Laguna de Los Valdez.	Laguna de Los Valdez	146,868.52
53	Rehabilitación de camino San Miguel de San Joaquín - El Mezquite - Seis de Enero.	El Mezquite	196,955.24
54	Rehabilitación de camino El Mezquite - La Tuna.	La Tuna	153,749.26
55	Rehabilitación de camino Llano Grande - El Mezquite.	Llano Grande	74,792.80
56	Rehabilitación de camino San Joaquín - Nacaveba - Las Cabras.	Las Cabras	334,371.14
57	Rehabilitación de camino Las Cabras - La Tasajera.	La Tasajera	112,752.89
58	Rehabilitación de camino Los Norotos - La Presa de Los Heredia.	Los Norotos	46,238.11
59	Rehabilitación de camino Capomas 3 - Siete Ejidos - El Coyote.	El Coyote	209,167.82
60	Rehabilitación de camino El Coyote - Potrerillos - Cruz del Negro.	Cruz Del Negro	182,556.93
61	Rehabilitación de camino El Arrayal - El Limón - La Soledad.	La Soledad	184,424.03
62	Rehabilitación de camino El Limón - Ranchito de Llanes.	El Limón	297,650.95
63	Rehabilitación de camino Mazocari - Las Tatemas.	Mazocari	127,274.02
64	Rehabilitación de camino Ranchito de Llanes - Santa Quiteria.	Santa Quiteria	73,413.23
65	Rehabilitación de camino La Higuera - La Cuevita.	La Cuevita	178,515.40
66	Rehabilitación de camino Ocoroni - Presa del Sabinal - Piedra Bola.	Piedra Bola	294,771.81
67	Rehabilitación de camino El Perihuate - San Isidro.	El Perihuate	127,817.92
68	Rehabilitación de camino Potrero de Soto - Los Cerquitos.	Los Cerquitos	46,043.22
69	Rehabilitación de camino El Chapote - El Cochi - Los Tastes.	Los Tastes	267,646.94
70	Rehabilitación de camino El Cochi - San Pablo Mochobampo - Santa Cecilia.	Santa Cecilia	288,564.41
71	Rehabilitación de camino Santa Cecilia - Lorenzo F. Robles.	Lorenzo F. Robles	241,259.04
72	Rehabilitación de camino Los Tablones - Gallo Nuevo - Gallo Viejo.	Gallo Viejo	118,034.35
73	Rehabilitación de camino La Tasajera - El Pozo.	El Pozo	98,720.35
74	Construcción de banquetas con guarnición integrada.	Bacubirito	1,000,000.00
75	Construcción de banquetas con guarnición integrada.	Playa Segunda	1,000,000.00
76	Construcción de muro de contención y vado en El Melón del camino El Paso - Sierrita de Los Germán.	El Melón	1,468,058.99
77	Construcción de muro de contención y vado en el camino El Paso - Sierrita de Los Germán.	Sierrita de Los Germán	1,468,058.99
78	Construcción de alumbrado público sector calle de acceso.	Bacubirito	750,411.73
79	Construcción de alumbrado público sector calle acceso. Segunda etapa.	Gabriel Leyva (Mezquite Alto)	806,887.89
80	Construcción de alumbrado público sector calle de acceso. Acceso prepa UAS.	Gabriel Leyva (Mezquite Alto)	657,010.06
81	Construcción de techado en espacio multideportivo (casa ejidal).	Cabrera de Limones	930,000.00
82	Rehabilitación de espacio multideportivo.	Siete ejidos	469,909.89
83	Rehabilitación de espacio multideportivo en Casa de Cultura.	Sinaloa de Leyva	463,650.50
84	Construcción de barda perimetral en espacio multideportivo.	Alfonso G. Calderón	842,087.64



Obras Programadas No Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
85	Construcción de alumbrado en espacio multideportivo.	Agua Blanca	1,889,529.31
86	Rehabilitación de espacio multideportivo.	Agua Blanca	3,500,000.00
87	Rehabilitación de parque público col. Saúl Rubio.	Sinaloa de Leyva	942,064.44
88	Rehabilitación de parque público.	Cabrera de Limones	800,000.00
89	Rehabilitación de Tesorería Municipal.	Sinaloa de Leyva	125,379.89
90	Construcción de cuartos dormitorios.	Varias localidades	28,449,278.33
Total			\$105,649,709.95

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las causas o razones por las cuales las 90 obras señaladas anteriormente, no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 35 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,868,931.46	0.00	1,868,931.46	1,868,931.46	0.00	1,868,931.46	1,868,931.46	1,868,931.46	0.00	0.00
2	1,366,592.45	0.00	1,366,592.45	1,366,592.45	0.00	1,366,592.45	1,366,592.45	1,366,592.45	0.00	0.00
3	959,853.55	0.00	959,853.55	959,853.55	0.00	959,853.55	959,853.55	959,853.55	0.00	0.00
4	1,391,959.03	0.00	1,391,959.03	1,388,983.12	0.00	1,388,983.12	1,388,983.12	1,388,983.12	0.00	0.00
5	1,887,363.85	0.00	1,887,363.85	1,884,651.30	0.00	1,884,651.30	1,884,651.29	1,884,651.29	0.01	0.01
6	1,887,271.23	0.00	1,887,271.23	1,887,140.86	0.00	1,887,140.86	1,887,140.86	1,887,140.86	0.00	0.00
7	1,221,195.27	0.00	1,221,195.27	1,220,971.54	0.00	1,220,971.54	1,220,971.53	1,220,971.53	0.01	0.01
8	816,756.92	0.00	816,756.92	816,694.73	0.00	816,694.73	816,694.73	816,694.73	0.00	0.00
9	1,626,045.68	0.00	1,626,045.68	1,625,374.63	0.00	1,625,374.63	1,625,374.63	1,625,374.63	0.00	0.00
10	1,569,869.63	0.00	1,569,869.63	1,569,018.02	0.00	1,569,018.02	1,569,018.02	1,569,018.02	0.00	0.00
11	974,252.52	0.00	974,252.52	974,252.52	0.00	974,252.52	974,252.52	974,252.52	0.00	0.00
12	1,323,136.44	0.00	1,323,136.44	1,322,547.77	0.00	1,322,547.77	1,322,547.77	1,322,547.77	0.00	0.00
13	1,119,366.16	0.00	1,119,366.16	1,119,366.16	0.00	1,119,366.16	1,119,366.16	1,119,366.16	0.00	0.00
14	1,763,264.29	0.00	1,763,264.29	1,763,264.29	0.00	1,763,264.29	1,763,264.28	1,763,264.28	0.01	0.01
15	1,300,861.69	0.00	1,300,861.69	1,297,882.47	0.00	1,297,882.47	1,297,882.47	1,297,882.47	0.00	0.00
16	1,300,861.69	0.00	1,300,861.69	1,300,382.52	0.00	1,300,382.52	1,300,382.52	1,300,382.52	0.00	0.00
17	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	999,500.00	0.00	999,500.00	999,499.98	999,499.98	0.02	0.02
18	801,510.53	0.00	801,510.53	801,570.53	0.00	801,570.53	801,570.52	801,570.52	0.01	0.01
19	1,301,153.82	0.00	1,301,153.82	1,300,845.56	0.00	1,300,845.56	1,300,845.56	1,300,845.56	0.00	0.00
20	1,300,861.69	0.00	1,300,861.69	1,300,382.52	0.00	1,300,382.52	1,300,382.52	1,300,382.52	0.00	0.00
21	1,888,427.88	0.00	1,888,427.88	1,888,427.88	0.00	1,888,427.88	1,888,427.88	1,888,427.88	0.00	0.00
22	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
23	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
24	775,719.76	0.00	775,719.76	775,719.26	0.00	775,719.26	775,719.26	775,719.26	0.00	0.00
25	1,000,000.01	0.00	1,000,000.01	1,000,000.01	0.00	1,000,000.01	1,000,000.01	1,000,000.01	0.00	0.00
26	1,196,096.08	0.00	1,196,096.08	1,196,096.08	0.00	1,196,096.08	1,196,096.08	1,196,096.08	0.00	0.00
27	1,410,099.46	0.00	1,410,099.46	1,410,099.46	0.00	1,410,099.46	1,410,099.46	1,410,099.46	0.00	0.00
28	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
29	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
30	1,460,990.65	0.00	1,460,990.65	1,460,990.65	0.00	1,460,990.65	1,460,990.65	1,460,990.65	0.00	0.00
31	1,301,153.82	0.00	1,301,153.82	1,301,153.82	0.00	1,301,153.82	1,301,153.82	1,301,153.82	0.00	0.00
32	8,302,346.80	0.00	8,302,346.80	8,300,683.94	0.00	8,300,683.94	8,300,683.94	8,300,683.94	0.00	0.00
33	6,218,293.37	0.00	6,218,293.37	6,212,742.67	0.00	6,212,742.67	6,212,742.67	6,212,742.67	0.00	0.00



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
34	1,538,375.75	0.00	1,538,375.75	1,538,375.75	0.00	1,538,375.75	1,538,375.75	1,538,375.75	0.00	0.00
35	885,000.00	0.00	885,000.00	884,261.46	0.00	884,261.46	856,613.46	856,613.46	27,648.00	27,648.00
Totales	\$56,757,611.48	\$0.00	\$56,757,611.48	\$56,736,756.98	\$0.00	\$56,736,756.98	\$56,709,108.92	\$56,709,108.92	\$27,648.06	\$27,648.06

Por lo anterior, del análisis de las 35 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$56,757,611.48, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$56,736,756.98, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$20,854.50.
2. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$56,709,108.92, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de \$56,736,756.98, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$27,648.06, esto en relación con la obra número 35.
3. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$56,709,108.92, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de \$56,736,756.98, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$27,648.06, esto en relación con la obra número 35.
4. Cabe señalar, que las 35 obras cuentan con el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 90 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (1 obra).

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-73-04 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obra públicas**Resultado Núm. 74 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.45% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 49.23% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	63
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	66
	Indicador (%)	95.45%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	32
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	65
	Indicador (%)	49.23%

Cabe señalar, que 24 contratos de obras públicas que representan el 38.10% de los 63 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	5	7.94	4,108,120.43
2	Contratista 2	4	6.35	2,968,362.45
3	Contratista 3	3	4.76	4,263,964.65



Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
4	Contratista 4	3	4.76	3,214,727.69
5	Contratista 5	3	4.76	3,301,153.82
6	Contratista 6	3	4.76	2,711,273.78
7	Contratista 7	3	4.76	2,501,079.34
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 7 contratistas.		24	38.10%	\$23,068,682.16
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		63		

Invitación a cuando menos tres personas

El 1.52% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 1.54% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	66
	Indicador (%)	1.52%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	65
	Indicador (%)	1.54%

Licitación pública

El 3.03% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.08% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	66
	Indicador (%)	3.03%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	65
	Indicador (%)	3.08%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.45% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 24 contratos de obras públicas a solamente 7 contratistas por un importe total de \$23,068,682.16.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-74-05 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa**Resultado Núm. 75 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-002	Construcción de techado en cancha de usos múltiples de parque público en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-003	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-007	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-010	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-014	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-016	Construcción de barda perimetral en secundaria Técnica #44 en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Juan de Dios Bátiz Paredes en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-028	Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-047	Construcción de alumbrado público sector calle principal en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-004	Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
11	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-019	Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-027	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-039	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-044	Construcción de reja perimetral en espacio multideportivo en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-045	Construcción de parque público en la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-041	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-040	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-048	Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-sinaloa-municipio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-75-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 20, 21, 26 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-76-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de obra

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 34 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 26 no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2024-009	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimación 1 (uno).
2	Construcción de techado en cancha de usos múltiples de parque público en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2025-002	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimación 1 (uno).
3	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2025-003	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (finiquito). 3. No cuenta con la nota de cierre.
4	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2025-005	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones uno y dos (finiquito). b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones uno y dos (finiquito).
5	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2024-007	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones 1 (uno) y 2 (finiquito). 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 2 (finiquito).
6	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2024-011	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (única). b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (única).
7	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	IPR-DOP-SIN-2024-010	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (única). b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
8	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la	FAIS-DOP-SIN-2025-014	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1.
9	Construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Juan de Dios Bátiz Paredes en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno) única. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (uno) única.
10	Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-028	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno). 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (uno).
11	Construcción de alumbrado público sector calle principal tramo No. 2 en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-030	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación uno (única). b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación uno (única).
12	Construcción de parque público, en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-002	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno). b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (uno).
13	Rehabilitación de parque público "Juan Enrique Pestalozzi", en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-017	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno). b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
14	Construcción de parque público en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-010	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
15	Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-019	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
16	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-027	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
17	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-029	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (única).
18	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-039	1. No cuenta con el número de notas. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno) única. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (uno) única.
19	Construcción de reja perimetral en espacio multideportivo en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-044	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
20	Construcción de parque público en la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-045	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación uno (única). b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			a) La solicitud de aprobación de la estimación uno (única).
21	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-041	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
22	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-040	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (única).
23	Construcción de parque público en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-034	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno).
24	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-006	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
25	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-012	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
26	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número Trece entre avenida número Nueve y avenida número Diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FAIS-DOP-SIN-2025-038	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (única). b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 (única).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-77-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-77-06 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 12 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que 4 obras de pavimentación de vialidades así como 8 obras que tuvieron por objeto la construcción de banquetas y guarniciones, no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, rampas para personas con discapacidad y pintura en las guarniciones, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables, a continuación se detalla:

Irregularidades detectadas en 4 obras de pavimentación y 8 obras de banquetas y guarniciones			
No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Observación
1	IPR-DOP-SIN-2024-007	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Número Dos entre calle Número Dos y calle Número Cuatro en la localidad de Agua Fria, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Rampas para personas con discapacidad. 3. Falta señalización para personas con discapacidad.
2	IPR-DOP-SIN-2024-010	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de el Opochi, Municipio de Sinaloa. Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Rampas para personas con discapacidad. 3. Falta señalización para personas con discapacidad.
3	FAIS-DOP-SIN-2025-006	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
4	FAIS-DOP-SIN-2025-038	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número trece entre avenida número nueve y avenida número diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa. Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Rampas para personas con discapacidad. 3. Falta señalización para personas con discapacidad.



Irregularidades detectadas en 4 obras de pavimentación y 8 obras de banquetas y guarniciones			
No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Observación
5	IPR-DOP-SIN-2025-003	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Eijos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad. 4. Falta pintura en las guarniciones.
6	FAIS-DOP-SIN-2025-004	Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Falta pintura en las guarniciones.
7	FAIS-DOP-SIN-2025-026	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Falta pintura en las guarniciones.
8	FAIS-DOP-SIN-2025-027	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad. 4. Falta pintura en las guarniciones.
9	FAIS-DOP-SIN-2025-029	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad. 4. Falta pintura en las guarniciones.
10	FAIS-DOP-SIN-2025-039	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Falta pintura en las guarniciones.
11	FAIS-DOP-SIN-2025-041	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad. 4. Falta pintura en las guarniciones.
12	FAIS-DOP-SIN-2025-040	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Falta pintura en las guarniciones.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan, que dichas obras se concluyan y operen en óptimas condiciones, asimismo, cumplan con las disposiciones emitidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 12 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18

fracciones III y IV, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones V, VI y IX, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-78-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-78-07 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras de pavimentación y las que se relacionen, se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, rampas y pintura en las guarniciones, así como las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 614102 000909	\$10,426,005.29	\$8,829,656.97	84.69%
1235 5 615103 000909			

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 4 614102 000909 y 1235 5 615103 000909, por un importe de \$10,426,005.29, del cual se fiscalizó un importe de \$8,829,656.97, que representa el 84.69%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización



estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido en 2025	Importe Total Ejercido
1	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-009	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,868,931.46	\$1,868,931.46	\$0.00	\$1,868,931.46	\$1,868,931.46
2	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-002	Construcción de techado en cancha de usos múltiples de parque público en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,366,592.45	1,366,592.45	0.00	1,366,592.45	1,366,592.45
3	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-003	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	959,853.55	959,853.55	0.00	959,853.55	959,853.55
4	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2025-005	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,391,959.03	1,388,983.12	0.00	1,388,983.12	1,388,983.12
5	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-007	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,887,363.85	1,884,651.30	659,627.96	1,225,023.33	1,884,651.29
6	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-011	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,887,271.23	1,887,140.86	660,499.30	1,226,641.56	1,887,140.86
7	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2024-010	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,221,195.27	1,220,971.54	427,340.03	793,631.50	1,220,971.53
Totales						\$1,747,467.29	\$8,829,656.97	\$10,577,124.26

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-009, por un importe de \$1,868,931.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,868,931.46. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 47 de Sesión de Cabildo Extraordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de \$1,869,014.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-009, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,868,931.46, con fecha 09 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de diciembre de 2024 al 22 de enero de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03552-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-009, por un importe de \$1,868,931.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$153,352.36, como a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
IV	CANCHA DEPORTIVA						
4.3	PINTURA DE HULE CLORADA EN PISO DE CANCHA INCLUYE: MATERIAL, TRAZO, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	594.72	\$222.29	594.72	\$132,200.31	2 (finiquito)
Subtotal						\$132,200.31	
IVA						21,152.05	
Total						\$153,352.36	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “4.3”, presenta mala calidad, debido a que se observan desprendimientos de pintura que fue aplicada en la cancha deportiva.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 08 de junio de 2026.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Referencia numérica	Fecha de Cobro
2 (finiquito)	EPR0000002	13/02/2025	\$1,062,859.89	1254741910	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0017	13/02/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 73 fracción III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2024-009.



AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-80-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$153,352.36 (ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-80-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples de parque público en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-002, por un importe de \$1,366,592.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,366,592.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Aprobación, celebrada el 07 de enero de 2025, por un importe de \$1,335,008.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-002, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,366,592.45, con fecha 09 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de enero al 09 de marzo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0239351 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de enero de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-003, por un importe de \$959,853.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$959,853.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Aprobación, celebrada el 07 de enero de 2025, por un importe de \$959,853.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de enero de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-003, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$959,853.55, con fecha 10 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 10 de enero al 10 de marzo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A05707 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo

fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-003, por un importe de \$959,853.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las

cláusulas primera, segunda, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2025-003.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-83-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-005, por un importe de \$1,388,983.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,391,959.03. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Aprobación, celebrada el 07 de enero de 2025, por un importe de \$1,391,959.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de enero de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2025-005, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,388,983.12, con fecha 17 de enero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de enero al 17 de marzo de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585581-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de enero de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno y dos finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo

fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-007, por un importe de \$1,884,651.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,887,363.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 47 de Sesión de Cabildo Extraordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de \$1,887,363.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-007, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,884,651.30, con fecha 28 de noviembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de diciembre de 2024 al 06 de febrero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2312006 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de noviembre de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2311991 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de noviembre de 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción

I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida número Dos entre calle número Dos y calle número Cuatro en la localidad de Agua Fría, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-007, por un importe de \$1,884,651.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y



alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2024-007.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-86-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-011, por un importe de \$1,887,140.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,887,271.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 47 de Sesión de Cabildo Extraordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de \$1,887,271.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-011, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,887,140.86, con fecha 10 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de diciembre del 2024 al 27 de febrero del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A67483 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A67485 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-011, por un importe de \$1,887,140.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2024-011.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-88-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-011, por un importe de \$1,887,140.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$23,000.64, como a continuación se detalla:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de \$23,000.64, ya que omiten integrar la documentación que acredite la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:



Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.-	ALUMBRADO PÚBLICO							
11.7	PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$19,828.14	\$19,828.14	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$19,828.14	
IVA							3,172.50	
Total							\$23,000.64	

Asimismo, con la inspección física de los trabajos realizados a la obra, se observa que el alumbrado público ejecutado en la obra de pavimentación no se encontró operando de forma regular, ya que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para la conexión y la medición del suministro eléctrico por parte de la C.F.E.

Por otra parte, se observa que la pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que no cuenta con las señalizaciones horizontales, verticales y para las personas con discapacidad, las cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, movilidad sustentable e inclusión, advirtiéndose, que estos trabajos no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (única)	EPR0000003	18/03/2025	\$1,177,836.19	1254741910	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0044	18/03/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado

de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones VI, XIV y XV, 28 fracciones VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2024-011.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-89-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,000.64 (veintitrés mil pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-89-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-89-08 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones horizontales, verticales y para las personas con discapacidad, así como la contratación o regularización del servicio de suministro eléctrico para el

alumbrado público ejecutado, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-010, por un importe de \$1,220,971.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 08 de diciembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,221,195.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 47 de Sesión de Cabildo Extraordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de \$1,221,195.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-010, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,220,971.54, con fecha 09 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 09 de diciembre de 2024 a 06 de febrero de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03553-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03554-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en callejón sin nombre entre boulevard principal y calle sin nombre en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2024-010, por un importe de \$1,220,971.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2024-010.



AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-91-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 612102 000911	61,271,855.21	44,788,244.94	73.10
1235 3 613102 000911			
1235 4 614102 000911			
1235 5 615103 000911			
1235 2 612102 000923	487,126.26	487,126.26	100.00
Totales	\$61,758,981.47	\$45,275,371.20	73.31%

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 612102 000911, 1235 3 613102 000911, 1235 4 614102 000911, 1235 5 615103 000911 y 1235 2 612102 000923, por un importe de \$61,758,981.47, del cual se fiscalizó un importe de \$45,275,371.20, que representa el 73.31%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
8	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-014	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$816,756.92	\$816,694.73	\$816,694.73
9	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-016	Construcción de barda perimetral en secundaria Técnica #44 en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,626,045.68	1,625,374.63	1,625,374.63
10	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Juan de Dios Bátiz Paredes en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,569,869.63	1,569,018.02	1,569,018.02
11	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-028	Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	974,252.52	974,252.52	974,252.52 ⁽¹⁾



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
12	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-013	Construcción de alumbrado público sector calle principal, en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,323,136.44	1,322,547.77	1,322,547.77
13	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-030	Construcción de alumbrado público sector calle principal tramo No. 2 en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,119,366.16	1,119,366.16	1,119,366.16
14	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-047	Construcción de alumbrado público sector calle principal en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,763,264.29	1,763,264.29	1,763,264.28
15	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-002	Construcción de parque público, en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,297,882.47	1,297,882.47
16	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-005	Construcción de parque público en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,300,382.52	1,300,382.52
17	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-004	Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	999,500.00	999,499.98
18	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-017	Rehabilitación de parque público "Juan Enrique Pestalozzi", en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	801,510.53	801,570.53	801,570.52
19	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-010	Construcción de parque público en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,301,153.82	1,300,845.56	1,300,845.56
20	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-019	Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,300,861.69	1,300,382.52	1,300,382.52
21	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-020	Equipamiento de alumbrado en espacio multideportivo (segunda etapa) en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,888,427.88	1,888,427.88	1,888,427.88
22	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-026	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
23	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-027	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
24	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-029	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	775,719.76	775,719.26	775,719.26
25	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-039	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.01	1,000,000.01	1,000,000.01
26	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-044	Construcción de reja perimetral en espacio multideportivo en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,196,096.08	1,196,096.08	1,196,096.08
27	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-045	Construcción de parque público en la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,410,099.46	1,410,099.46	1,410,099.46
28	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-041	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
29	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-040	Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
30	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-034	Construcción de parque público en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,460,990.65	1,460,990.65	1,460,990.65
31	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-048	Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,301,153.82	1,301,153.82	1,301,153.82



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
32	Licitación pública	FAIS-DOP-SIN-2025-006	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	8,302,346.80	8,300,683.94	8,300,683.94
33	Licitación pública	FAIS-DOP-SIN-2025-012	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	6,218,293.37	6,212,742.67	6,212,742.67
34	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2025-038	Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número Trece entre avenida número Nueve y avenida número Diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,538,375.75	1,538,375.75	1,538,375.75
Total						\$45,275,371.20

- (1) Cabe precisar, que en la obra número **11** se ejercieron recursos por un importe total de \$974,252.52, de los cuales un importe de \$487,126.26, se registró en la cuenta contable 1235 2 612102 000911 002025 000011 y un importe de \$487,126.26, se registró en la cuenta contable 1235 2 612102 000923 002025 000001; lo anterior, debido a que dicha obra se ejecutó de conformidad con el convenio de colaboración celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES) y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, suscrito con fecha 12 de mayo de 2025, con aportaciones de las partes.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-014, por un importe de \$816,694.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$816,756.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-014, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$816,694.73, con fecha 16 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 30 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03398-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03399-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de julio de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria Juan Escutia en la localidad de Campo Seis, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-014, por un importe de \$816,694.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$23,111.99, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 1 y 2 (dos) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,401.97 y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$15,710.02, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CERCA PERIMETRAL							
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 2.00 MTS DE ALTURA C-10.5.	ML	361.59	356.77	4.82	\$399.23	\$1,924.29	1
2.4	DALA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS ARMADA CON ARMEX Y CONCRETO F'C=150 KG/CM2.	ML	361.59	356.77	4.82	478.35	2,305.65	1
2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA SUPERIOR A BASE DE TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8" CALIBRE 18.	ML	361.59	356.77	4.82	367.73	1,772.46	2 (DOS) FINIQUITO
2.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS A 3 HILADAS.	ML	361.59	356.77	4.82	78.55	378.61	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal							\$6,381.01	
IVA							1,020.96	
Total							\$7,401.97	



Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CERCA PERIMETRAL						
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE ESQUINERO O REFUERZO DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8" Y 2.50 MTS. DE ALTURA.	PZA	18.00	8.00	\$1,692.89	\$13,543.12	1
						Subtotal	\$13,543.12
						IVA	2,166.90
						Total	\$15,710.02

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número "2.1", presenta mala calidad, debido a que 8 postes que soportan la malla ciclónica se encontraron oxidados y con corrosión, observándose que éstos son diferentes a los demás tubos galvanizados colocados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 11 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1	EF10000003	04/07/2025	\$369,265.69	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202507034218892458	03/07/2025
2 (dos) finiquito	EF10000012	18/07/2025	140,464.46			8846APR2202507184265679292	18/07/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracción V, 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio

de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-014.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-93-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,111.99 (veintitrés mil ciento once pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-93-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de barda perimetral en secundaria técnica #44 en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-016, por un importe de \$1,625,374.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,626,045.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-016, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,625,374.63, con fecha 17 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 31 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596554-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596556-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Juan de Dios Bátiz Paredes en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-022, por un importe de \$1,569,018.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,569,869.63.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-022, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,569,018.02, con fecha 11 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 11 de agosto al 24 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34453 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34456 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-028, por un importe de \$974,252.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$974,252.52. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración para el mejoramiento de Infraestructura Física Educativa, de fecha 12 de mayo de 2025, por un importe de \$974,252.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-028, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,163,806.18 de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$974,252.52, con fecha 18 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de septiembre al 16 de noviembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-02010-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-02009-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de sanitarios en EMSAD #85 en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-028, por un importe de \$974,252.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, los sanitarios construidos no se encontraron operando, debido a que carecen del abastecimiento de agua potable, la cual resulta indispensable para su uso y funcionamiento.

Cabe advertir, que la obra fue recibida por la contratante el día 17 de noviembre de 2025, por lo que ya transcurrieron 204 días (6.80 meses), no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique la situación señalada.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 09 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 78 primero y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XIV, XV y XVI y 102 fracciones XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-028.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-97-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-97-09 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que garanticen que los servicios sanitarios cuenten con el abastecimiento de agua potable y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de alumbrado público sector calle principal, en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-013, por un importe de \$1,322,547.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,323,136.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-013, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,322,547.77, con fecha 13 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 13 de junio al 27 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596519-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596528-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con la revisión física de la obra número 12.- Construcción de alumbrado público sector calle principal, en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-013, por un importe de \$1,322,547.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1 (uno) única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$26,858.62, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	ALUMBRADO							
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM (Ø 1-1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO II, ENCOFRADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	836.00	765.40	70.60	\$327.96	\$23,153.98	1 (UNO) ÚNICA
Subtotal							\$23,153.98	
IVA							3,704.64	
Total							\$26,858.62	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 08 del mes de junio de 2026.



El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) única	EFI0000003	11/08/2025	\$825,452.22	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202508114340170316	11/08/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-013.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-99-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,858.62 (veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-99-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de alumbrado público sector calle principal tramo No. 2 en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-030, por un importe de \$1,119,366.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,119,366.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-030, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,119,366.16, con fecha 22 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 05 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03757-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03758-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de alumbrado público sector calle principal en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-047, por un importe de \$1,763,264.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,763,264.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-047, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,763,264.29, con fecha 12 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de noviembre al 21 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A54594 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A54596 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de parque público, en la localidad de La Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-002, por un importe de \$1,297,882.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,300,861.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-002, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,297,882.47, con fecha 03 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de junio al 17 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2342126 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2342123 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de parque público en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-005, por un importe de \$1,300,382.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,300,861.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-005, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,300,382.52, con fecha 06 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de junio al 20 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252644 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252645 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de parque público en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-005, por un importe de \$1,300,382.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del área o predio de ejecución de la obra.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 16 fracciones II, IV y V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracciones III y V inciso c), 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 102 fracción IV inciso g) y 118 fracción III del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-005.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-104-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de parque público en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-005, por un importe de \$1,300,382.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$26,076.66, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$14,242.89 y volúmenes de un concepto de obra faltantes por un importe de \$11,833.77, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
4	JARDINERÍA						
4.1	SUMINISTRO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA ÁREA DE GIMNASIO, INCLUYE; SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	226.91	\$700.02	17.54	\$12,278.35	1 (UNO)
Subtotal						\$12,278.35	
IVA						1,964.54	
Total						\$14,242.89	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número "4.1" presenta mala calidad, debido a que se observan zonas con desprendimientos del césped sintético en un área total de 17.54 metros cuadrados.



Volúmenes de un concepto de obra faltantes								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4	JARDINERÍA							
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DURANTA, INCLUYE; SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	ML	56.00	5.00	51.00	\$200.03	\$10,201.53	1 (UNO)
Subtotal							\$10,201.53	
IVA							1,632.24	
Total							\$11,833.77	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en óptimas condiciones, presentando un avance físico aproximado del 99.09%, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2025 de fecha 11 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	EFI0000015	18/07/2025	\$811,618.05	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202507184265679283	18/07/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las



cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-005.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-105-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,076.66 (veintiséis mil setenta y seis pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad y volúmenes de un concepto de obra faltantes.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-105-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-004, por un importe de \$999,500.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-004, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$999,500.00, con fecha 04 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de junio al 18 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21043 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21045 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de banquetas con guarnición integrada, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-004, por un importe de \$999,500.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte. 2) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.



Documentación Faltante

- 3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-004.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-107-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de parque público "Juan Enrique Pestalozzi", en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-017, por un importe de \$801,570.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$801,510.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-017, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$801,570.53, con fecha 19 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 02 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2344969 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2344965 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de parque público “Juan Enrique Pestalozzi”, en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-017, por un importe de \$801,570.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen

irregularidades por un importe de \$281,762.19, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$217,644.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$54,200.40 y volúmenes de un concepto de obra faltantes por un importe de \$9,916.84, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
7	MOBILIARIO URBANO.						
JGOS INF (7.3)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE; SUMINISTRO E INSTALACION DE ELLOS MISMOS.	LOTE	1.00	\$67,954.40	1.00	\$67,954.40	2 (finiquito)
MOVGYM (7.4)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE; SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN, (INCLUYE ACARREO PUESTO EN OBRA).	LOTE	1.00	119,670.56	1.00	119,670.56	2 (finiquito)
Subtotal						\$187,624.96	
IVA						30,019.99	
Total						\$217,644.95	

Cabe señalar que, conforme a los presupuestos y precios unitarios aprobados, los conceptos de obra pagados con clave número “JGOS INF (7.3)” y “MOVGYM (7.4)”, no cumplen con las especificaciones de construcción debido a lo siguiente:

- En relación al precio unitario con clave número “JGOS INF (7.3)”, el juego infantil “Columpio de arco triple” no cuenta con un columpio.
- En relación al precio unitario con clave número “MOVGYM (7.4)”:
El equipo de gimnasio “Escaladora sencilla” no cuenta con un accesorio de plástico del lado derecho (pedal).
El equipo de gimnasio “Ejercitador tipo prensa de pecho sencilla” no cuenta con un accesorio de palanca en la parte superior del equipo ejercitador.

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
4	BARDA PERIMETRAL						
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJACERO DE 1.50 MTS. DE ALTURA CON REJA ACERO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	77.51	\$1,951.89	20 80	\$40,599.31	1 (uno)
5	JARDÍN						
5.2	SUMINISTRO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA ÁREA DE JUEGOS, INCLUYE; SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	105.00	633.42	9.67	6,125.17	2 (finiquito)
Subtotal						\$46,724.48	
IVA						7,475.92	
Total						\$54,200.40	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “4.1” presenta mala calidad, debido a que algunos tramos de rejacero con una longitud total de 20.80 metros lineales no se encontraron fijados en los postes habilitados, y en relación con el concepto de obra número “5.2”, se observan zonas con desprendimientos del césped sintético en un área total de 9.67 metros cuadrados.

Volúmenes de un concepto de obra faltantes								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	JARDÍN.							
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DURANTA, INCLUYE; SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	ML	50.00	0.00	50.00	\$170.98	\$8,549.00	2(finiquito)
Subtotal							\$8,549.00	
IVA							1,367.84	
Total							\$9,916.84	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en óptimas condiciones, presentando un avance físico aproximado del 98.76%, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 09 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	EFI0000016	18/07/2025	\$204,553.81	1298506412	Banco Mercantil Del Norte S.A.	31	18/07/2025
2 (finiquito)	EFI0000005	11/08/2025	295,736.76			12345	11/08/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones



I, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-017.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-109-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$281,762.19 (doscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad y volúmenes de un concepto de obra faltantes.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-109-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de parque público en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-010, por un importe de \$1,300,845.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,301,153.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-010, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,300,845.56, con fecha 12 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 26 de julio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585885-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor del Municipio de Sinaloa y/o la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585886-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor del Municipio de Sinaloa y/o la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-019, por un importe de \$1,300,382.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,300,861.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-019, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,300,382.52, con fecha 26 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 09 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0255960 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0255963 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de parque público en la localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-019, por un importe de \$1,300,382.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de

una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$54,631.04, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización de los trámites para contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como de la Unidad de Verificación de las instalaciones eléctricas, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
5.7	SUMINISTRO DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DE CÁLCULO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$23,879.52	\$23,879.52	1 (ÚNICA)
5.8	PROYECTO, TRÁMITES Y PAGOS ANTE CFE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN BAJA TENSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	23,216.20	23,216.20	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$47,095.72	
IVA							7,535.32	
Total							\$54,631.04	

Asimismo, con la inspección física de la obra, se observa que el alumbrado instalado en el parque público no se encontró operando de forma regular, ya que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Cabe advertir, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (única)	EFI0000004	11/08/2025	\$811,618.05	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202508114340170312	11/08/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-019.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-112-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,631.04 (cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-112-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Equipamiento de alumbrado en espacio multideportivo (segunda etapa) en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-020, por un importe de \$1,888,427.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,888,427.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-020, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,888,427.88, con fecha 07 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 20 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33444 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33447 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-026, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-026, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,000,000.00, con fecha 15 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 04 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0268109 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0268110 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-026, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-026.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-115-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-027, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-027, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,000,000.00, con fecha 15 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 04 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2362964 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2362967 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-027, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100

fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-027.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-117-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-029, por un importe de \$775,719.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$775,719.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-029, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$775,719.26, con fecha 18 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de septiembre al 01 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21912-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21913-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-029, por un importe de \$775,719.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-029.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-119-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-039, por un importe de \$1,000,000.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.01.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-039, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,166,381.71 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$1,000,000.01, con fecha 24 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 12 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614804-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614805-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-039, por un importe de \$1,000,000.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera

ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-039.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-121-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de reja perimetral en espacio multideportivo en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-044, por un importe de \$1,196,096.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,196,096.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-044, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,196,096.08, con fecha 03 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 19 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03770-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03771-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de parque público en la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-045, por un importe de \$1,410,099.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,410,099.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-045, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,410,099.46, con fecha 03 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 16 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03772-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 3 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03773-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 3 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-041, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2026.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-041, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,000,000.00, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 09 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614814-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614813-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-041, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado



de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-041.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-125-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-040, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-040, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,000,000.00, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 09 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A44171 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A44180 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de banquetas con guarnición integrada en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-040, por un importe de \$1,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal (pavimentación), complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II, IV y VI, 26 fracciones I y VI, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV y XVII, 11 primer párrafo fracción III, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-040.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-127-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de parque público en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-034, por un importe de \$1,460,990.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,460,990.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-034, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,460,990.65, con fecha 22 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 05 de noviembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596661-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Sinaloa y/o la Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-048, por un importe de \$1,301,153.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,301,153.82.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-048, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,301,153.82, con fecha 14 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de noviembre al 24 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 26A10018 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 26A10021 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-048, por un importe de \$1,301,153.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
2) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-048.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-130-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de parque público en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-048, por un importe de \$1,301,153.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$300,738.76, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión



y control de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 (Única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$201,301.33 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$99,437.43, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
III	MOBILIARIO URBANO.						
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELLOS MISMOS.	LOTE	1.00	\$173,535.63	1.00	\$173,535.63	01 (ÚNICA)
						Subtotal	\$173,535.63
						IVA	27,765.70
						Total	\$201,301.33

Cabe señalar, que conforme a los presupuestos y precios unitarios aprobados, el concepto de obra ejecutado y pagado con clave número “3.4”, no cumple con las especificaciones de construcción debido a lo siguiente:

- El juego infantil “Sube y baja pulpo triple” no cuenta con los elementos de barras o balancín que cumplen la función de balance de sube y baja.
- El juego infantil “Columpio PP en A 3 asientos” no cuenta con los columpios.
- El juego infantil “Resbaladilla Lam de 2.40 mts.”, solamente se instaló una pieza de resbaladilla de las dos incluidas en el precio unitario.

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
III	MOBILIARIO URBANO.							
3.1	SUMINISTRO DE BOTE DE BASURA TMB SENCILLO GIRATORIO, RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO, INCLUYE; SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	\$6,040.39	\$24,161.56	01 (ÚNICA)
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA MODELO ATENAS DE TUBO DE 1 1/2" CON DESCANZA BRAZOS ROLADO Y RESPALDO PRE-TRATAMIENTO DE FOSFATO DE ZINC Y RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROESTÁTICA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREO PUESTO EN OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	4.00	2.00	2.00	20,584.30	41,168.60	01 (ÚNICA)
V	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUFA 220 VOLTS PREFABRICADA, CONTACTOR Y FOTOCELDA, INCLUYE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SITIO DE LA OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	20,391.76	20,391.76	01 (ÚNICA)
							Subtotal	\$85,721.92
							IVA	13,715.51
							Total	\$99,437.43



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 92.36% y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-048 los trabajos debieron concluirse el día 24 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 166 días (5.53 meses) en relación a la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista y el finiquito de obra, ambas con fecha 22 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que el parque público no se encontró concluido ni en condiciones de operar adecuadamente, ya que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), advirtiéndose, que estos trámites no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, resultan necesarios para la energización del alumbrado instalado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 08 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (única)	EFI0000024	19/12/2025	\$812,099.45	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0060	19/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones III, VI y XV, 28 fracciones IV, V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI y

XVII, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-048.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-131-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$300,738.76 (trescientos mil setecientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-131-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-131-10 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el parque público cuente con el servicio de suministro eléctrico de forma regular para la conexión de las instalaciones eléctricas y del sistema de alumbrado público ejecutado, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-006, por un importe de \$8,300,683.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$8,302,346.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-006, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$8,300,683.94, con fecha 16 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 12 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03701-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de julio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03702-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de volúmenes al contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-028 de fecha 21 de julio de 2025.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (finiquito) y adicional 1.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle Arroyo Santa Magdalena entre avenida Río Quelite y avenida Río Culiacán en la localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-006, por un importe de \$8,300,683.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-006.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-133-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-012, por un importe de \$6,212,742.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$6,218,293.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-012, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,212,742.67, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 11 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350484 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350483 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de volúmenes al contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-012 de fecha 23 de julio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-012, por un importe de \$6,212,742.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número

143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-012.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-135-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en avenida Nueve entre calle Pedro Fonseca y carretera Libramiento en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-012, por un importe de \$6,212,742.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$223,008.25, como a continuación se detalla:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 02 (dos) y 03 (finiquito), mismas que incluyen conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados por un importe de \$223,008.25, a continuación se detallan:

Conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.-	TRABAJOS PRELIMINARES.							
1.4	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECÁNICOS EN EL 1ER KM. DE MATERIAL AL QUE SE REFIERE EL CONCEPTO; 1.2, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	2,653.91	2,041.47	612.44	\$35.40	\$21,680.38	02 (DOS)
1.5	SOBRE ACARREO DE MATERIAL AL QUE SE REFIERE EL CONCEPTO 1.4 AL KILÓMETRO SUBSECUENTES AL PRIMERO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESCARGA DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3/KM	5,307.82	4,082.94	1,224.88	10.94	13,400.19	02 (DOS)
2.-	GUARNICIÓN, BANQUETAS Y PAVIMENTOS.							



Conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Cantidad justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.6	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA, CARGA Y ACARREO A 28 KMS, TENDIDO, COMPACTADO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	85.99	66.15	19.84	7,921.77	157,167.92	03 (FINIQUITO)
Subtotal							\$192,248.49	
IVA							30,759.76	
Total							\$223,008.25	

Cabe señalar, que no se justifican los volúmenes adicionales debido a lo siguiente:

En los precios unitarios de los conceptos de obra pagados con claves número “1.4”, “1.5” y “2.6”, no se sustentan ni justifican las cantidades adicionales correspondientes al 25% que fueron aplicadas en los acarreos del primer kilómetro y los kilómetros subsecuentes, así como para la carpeta asfáltica, respectivamente.

En los conceptos de obra pagados con claves número “1.4”, “1.5” y “2.6”, no se sustenta ni justifica el 30% de abundamiento que fue aplicado en los números generadores respectivos, mediante las pruebas y estudios correspondientes de los materiales acarreados.

Asimismo, con la inspección física de los trabajos realizados a la obra, se observa que la obra de pavimentación carece de las señalizaciones verticales y de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, inclusión y movilidad sustentable, advirtiéndose, que estas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP /C.P. 2025 de fecha 11 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (dos)	EF10000022	20/10/2025	\$960,434.48	1298506412	Banco Mercantil del Norte, S.A.	805	20/10/2025
03 (finiquito)	EF10000009	16/12/2025	2,278,160.59			12345	16/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracción IV, 21 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 28 fracciones V y VI, 29 fracción II, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III y V, 84 primer párrafo fracción III, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XV, 102 fracciones I, IV incisos a), b) y f), V, VI, XI y XIV, 104 primer párrafo, 113 fracción II incisos a) y b) y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-012.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PO-136-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$223,008.25 (doscientos veintitrés mil ocho pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por conceptos de obra pagados con volúmenes adicionales no justificados.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-136-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-RE-136-11 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales y de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número Trece entre avenida número Nueve y avenida número Diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-038, por un importe de \$1,538,375.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,538,375.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-038, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,538,375.75, con fecha 23 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 21 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614808-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614809-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de pavimento a base de concreto asfáltico en calle número Trece entre avenida número Nueve y avenida número Diez en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2025-038, por un importe de \$1,538,375.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 11 primer párrafo fracción III, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2025-038.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-138-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 5 615103 000908	\$1,096,339.40	\$856,613.46	78.13%

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 5 615103 000908, por un importe de \$1,096,339.40, del cual se fiscalizó un importe de \$856,613.46, que representa el 78.13%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
35	Invitación a cuando menos tres personas	RVUPE/00 2/2025	Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Independencia entre calle sin nombre y av. 9 Sur (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+077), localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$885,000.00	\$884,261.46	\$856,613.46

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Independencia entre calle sin nombre y av. 9 Sur (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+077), localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2025, por un importe de \$884,261.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$885,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación, de fecha 24 de febrero de 2025, por un importe de \$884,115.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de junio de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/002/2025, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$884,261.46, con fecha 05 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de junio al 15 de julio de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0251802 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de junio de 2025, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0251803 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2025, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 12 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Independencia entre calle sin nombre y av. 9 Sur (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+077), localidad Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2025, por un importe de \$884,261.46,

que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 10 de julio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 113 fracciones VII y XIV, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena, décima y décima novena del contrato de obra pública número RVUPE/002/2025.

AECF-MUN-AFD0212026-2025-PR-140-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo del municipio.

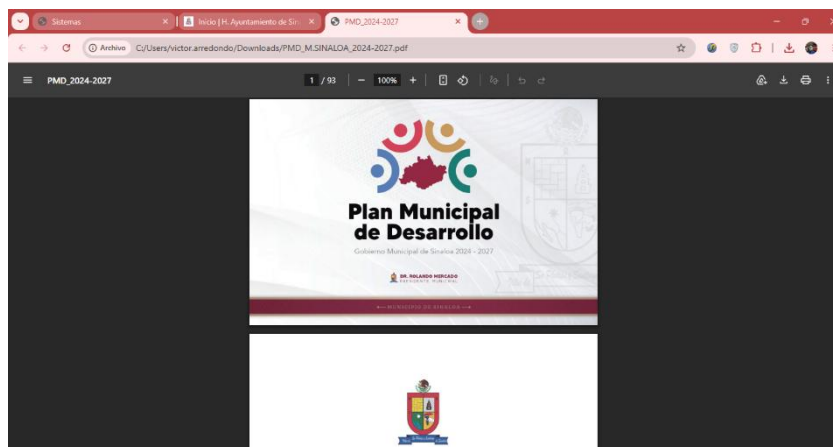
Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 4 ejes estratégicos, 25 temas, 28 objetivos y 305 líneas de acción que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos. Por otra parte, del citado Plan se desprenden 638 metas y 327 indicadores que permiten dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Sinaloa, 2024 – 2027.

Ejes	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
Eje 1: Juntos por más bienestar social	17	125	207	220	440
Eje 2: Juntos por más desarrollo económico	5	29	48	48	96
Eje 3: Juntos por más seguridad, ética y eficiencia	3	17	30	30	60
Eje 4: Juntos por más gobernanza	3	13	20	29	42
Totales	28	184	305	327	638

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante oficio 030/2026 de fecha 16 de febrero de 2026.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Sinaloa, Sinaloa, se encontró público en la página web del municipio a través del siguiente enlace: <https://www.municipiodesinaloa.gob.mx/>.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Sinaloa en <https://www.municipiodesinaloa.gob.mx/>

De igual forma, se incluyó un apartado denominado “Alineamiento con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo”, donde se identificó vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,3, 5, 8, 21, 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 96 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Los Municipios deben diseñar e implementar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, remitió información relacionada a 3 Programas presupuestarios: 1) IMMUIER, 2) Obras Públicas, 3) Servicios Públicos; mismos que contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se pudo verificar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo vigente (2024 – 2027).

Programas presupuestarios del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, 2025

Programa presupuestario	MIR	Alineación con el PMD 2024 – 2027
IMMUJER	✓	✓
Obras Públicas	✓	✓
Servicios Públicos	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante oficio 030/2026 de fecha 16 de febrero de 2026.

En general, se corroboró que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, presentó avances en el diseño y construcción de tres programas presupuestarios y sus Matrices de Indicadores para Resultados en el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, se consideró insuficiente para la conformación de una estructura programática que defina categorías, funciones, subfunciones y actividades institucionales para la totalidad de los programas y acciones derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-142-12 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, continúe con el diseño de Programas presupuestarios y sus matrices de indicadores para resultados para la conformación de una estructura programática en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias, así como en las categorías, funciones, subfunciones y actividades institucionales de la totalidad de los programas y acciones derivados del PMD, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de \$443,381,775.29 el cual fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 004 de fecha 08 de enero de 2025; sin embargo, no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-143-13 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

En la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se corroboró que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó evidencia del sistema contable “SADMUN”, en el cual se identificó el registro del ejercicio de los recursos públicos; sin embargo, no se proporcionó información suficiente que permita corroborar la relación de dichos registros con los Programas presupuestarios, por lo que no fue posible constatar la existencia, operación o funcionalidad de herramientas institucionales que establezca la vinculación del gasto con la estructura de los programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-144-14 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada al cierre del ejercicio.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, en el primer trimestre no se presentaron indicadores ni metas establecidas de los Programas presupuestarios del Municipio.

En el segundo trimestre se presentaron los indicadores y metas establecidas de los Programas presupuestarios “Obras Públicas” y “Servicios Públicos Municipales”, no obstante, no presentaron avances en dicho periodo.

En el tercer trimestre se presentaron indicadores y metas establecidas de los Programas presupuestarios “Obras Públicas”, “Servicios Públicos Municipales” e “IMMUJER”, sin embargo, este último no presentó avances en el mismo periodo.

Finalmente, en el cuarto trimestre se presentaron indicadores y metas establecidas de los tres Programas presupuestarios mencionados, no obstante, ninguno presentó avances en el periodo.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no se presentaron indicadores ni metas establecidas de los programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados, por lo que no hay información de indicadores de resultados.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-268789.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios “Obras Públicas” y “Servicios Públicos Municipales”. Asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR, sin embargo, los indicadores reportados no presentaron avances.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-277252.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios “Obras Públicas”, “Servicios Públicos Municipales” e “IMMUJER”. Asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR, sin embargo, los indicadores reportados en el Programa presupuestario “IMMUJER” no presentaron avances.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-286994.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios “Obras Públicas”, “Servicios Públicos Municipales” e “IMMUJER”. Asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR, sin embargo, los indicadores reportados no presentaron avance.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20SINALOA_Indicadores%20de%20Resultados-295559.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante oficio PM-020/2026 de fecha 03 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-145-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, establecido los indicadores y la metodología correspondiente, y llevados a cabo procesos de evaluación conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-146-16 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 147 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.

Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observó que se incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño y metas aprobadas de los Programas presupuestarios “Servicios Públicos Municipales”, “Obras Públicas” e “IMMUJER”; no obstante, los últimos dos Programas presupuestarios mencionados no reportaron valores alcanzados ni porcentajes de cumplimiento en sus metas establecidas.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-147-17 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134

primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos público, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0212026-2025-RE-148-18 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Los Municipios deben promover acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, presento evidencia de la realización de 6 cursos, talleres y/o asesorías técnicas en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) al personal del Municipio, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados. Con ello, se identificó como buena práctica el impulso de acciones de profesionalización que favorecen la consolidación de la cultura de evaluación del desempeño y la mejora en la gestión del gasto público.

Cursos y asesorías impartidas en materia de PbR-SED al personal del Municipio de Sinaloa

No.	Fecha	Nombre del curso	Asistentes
1	19/08/2025	PbR: Marco jurídico, conceptual y metodológico	9
2	26/08/2025	Actualización del Pp Servicios Públicos Municipales	2
3	26/08/2025	Actualización del Pp Obras Públicas	3
4	26/08/2025	Documentación / actualización de los Pp	3
5	02/09/2025	Documentación del Pp del Instituto Municipal de las Mujeres	2
6	02/09/2025	Definición y calendarización de metas del Pp Obras Públicas	1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante oficio 030/2026 de fecha 16 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 07, 17, 18, 25, 52, 54 y 57, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 08, 26, 42, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 86, 88, 91, 133, 135 y 138.

Respecto a los resultados con observación número 05, 06, 10, 12, 19, 20, 21, 22, 27, 60, 69, 70, 71, 80, 83, 89, 93, 97, 99, 104, 105, 107, 109, 112, 115, 117, 119, 121, 125, 127, 130, 131, 136, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H.



No.	Procedimientos
	Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el periodo anual del ejercicio fiscal 2024-2025, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
21.	Verificar que las afectaciones registradas en la partida de Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro correspondan al registro de reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros, y que se haya realizado en apego a la normatividad establecida; asimismo verificar que su contabilización está soportada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
22.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
23.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
25.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
26.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
29.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
31.	Verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica.
32.	Verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo.
33.	Corroborar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
34.	Corroborar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable.
35.	Verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos.
36.	Corroborar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
37.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general.
38.	Verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso.
39.	Corroborar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	71	45	8	18	2	3	13	0
Revisión a la Obra Pública	69	35	0	34	9	0	31	9
Revisión de Desempeño	9	2	0	7	7	0	0	0
Totales	149	82	8	59	18	3	44	9

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$186,000.00	\$186,000.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	216,626.70	33,294.29	0.00	249,920.99
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,112,540.51	1,112,540.51
Totales	\$216,626.70	\$33,294.29	\$1,112,540.51	\$1,362,461.50

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.P.P. Pablo Antonio Rocha Moraga, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, Arq. Carlos Pérez Padilla, M.G.P.P. Víctor Manuel Arredondo Vizcarra, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.A.E. Jesús Ignacio Zatarain González, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Arq. Víctor Meza Melecio, Ing. Mario Usiel Castelo Rodríguez, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno, e Ing. Ana Laura Martínez Hernández, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 149 resultados, integrados por: 82 sin observación, 8 con observación solventada y 59 con observación, por los cuales se emiten 18 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 44 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$1,112,540.51 (un millón ciento doce mil quinientos cuarenta pesos 51/100 M.N.), originadas principalmente por: volúmenes de conceptos de obras pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción, pagados en exceso, que presentan mala calidad, adicionales no justificados, no ejecutados, no documentados y conceptos de obra faltantes.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$870,153.46 (ochocientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.) y \$898,762.24 (ochocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 24/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



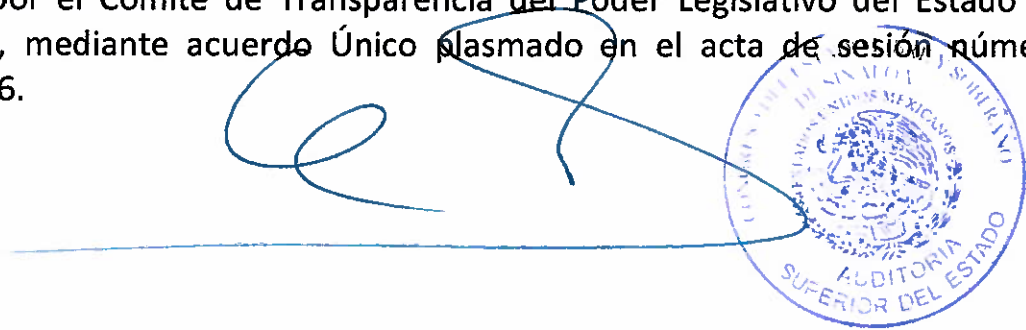
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The center also features the coat of arms of Mexico.